



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
INSTITUTO DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS MENCIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

TEMA:

“DISEÑO DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE”

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Magíster en Finanzas, mención
Dirección Financiera

AUTOR

Gerson Milton Amaya Taboada

TUTOR

Econ. Jorge Vinicio Vilema Shuguli MSc

IBARRA – ECUADOR

2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DE TESIS

En calidad de Tutor de la Tesis de grado titulada “**DISEÑO DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE**”, presentado por: **Gerson Milton Amaya Taboada**, para optar por el grado de Magister en Finanzas mención Dirección Financiera, doy fe de que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a presentación privada y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Ibarra, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Eco. Jorge Vinicio Vilema MSc.

TUTOR DE TESIS

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CEDULA DE IDENTIDAD	1001517737		
APELLIDOS Y NOMBRE	Amaya Taboada Gerson Milton		
DIRECCION	Calle Armando Hidrobo 10-17 y Canónigo Ernesto Flores		
EMAIL	amayagerson@hotmail.com		
TELEFONO FIJO:	062 511712	TELEFONO MOVIL:	0988817513

DATOS DE LA OBRA	
TITULO	DISEÑO DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.
AUTOR:	Gerson Milton Amaya Taboada
FECHA: DD/MM/AA	03/03/2022
PROGRAMA	Posgrado
TITULO POR EL QUE OPTA	Magister en Finanzas, mención Dirección Financiera
TUTOR	Eco. Jorge Vinicio Vilema Shuguli MSc.

2. CONSTANCIAS

El Autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrollo, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es el titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 3 días del mes de marzo de 2022

EL AUTOR:

Gerson Milton Amaya Taboada.

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico a mis padres, quienes fueron los responsables de forjarme como persona, a ellos por inculcarme los principios y valores, la responsabilidad y la importancia del estudio en el desarrollo de las personas.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios que me permitió cumplir con este reto. A la Universidad Técnica del Norte por haberme brindado la oportunidad de estudiar esta Maestría.

Al Economista Jorge Vinicio Vilema quien con su experiencia y conocimientos supo dirigir acertadamente este proyecto en sus diferentes etapas, así como a la Ingeniera Rocío León con su asesoramiento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DE TESIS	ii
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA	iii
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.....	iii
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiv
ABSTRAC	xv
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Antecedentes	2
1.3. Objetivos:	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Específicos:	4
1.4. Justificación.....	5
CAPITULO II.....	7
MARCO REFERENCIAL.....	7
2.1 Marco teórico	7
2.1.1 El presupuesto del Estado.....	7
2.1.2 El presupuesto participativo	8
2.1.3 Estructura del presupuesto.....	10
2.1.4 Sostenibilidad Financiera	20
2.1.5 Ventajas del presupuesto participativo	22
2.1.6 Naturaleza jurídica del presupuesto participativo	23
2.1.7 Metodología del presupuesto participativo.....	25
2.1.8 El presupuesto y la planificación.....	27

2.1.9 Asignación de recursos	27
2.1.10 Condiciones previas para el proceso de presupuesto participativo	29
2.2 Marco legal.....	30
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador.....	31
2.2.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana	32
2.2.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ...	34
2.2.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	38
CAPÍTULO III.....	39
METODOLOGÍA	39
3.1 Descripción del área de estudio.....	39
3.2 Enfoque y tipo de investigación	39
3.3 Procedimiento de Investigación	41
3.4 Consideraciones bioéticas	42
CAPÍTULO IV.....	43
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	43
4.1 Planificación del presupuesto en el GAD Municipal de Antonio Ante	43
4.1.1 Dinámica del presupuesto participativo del GAD Municipal de Antonio Ante....	45
4.2 Estructura del presupuesto municipal	46
4.2.1 Presupuesto codificado 2015-2019.....	47
4.2.2 Análisis de los ingresos 2015-2019	47
4.2.3 Análisis de los egresos 2015-2019	56
4.2.4 Indicadores financieros.....	64
4.2.5 Asignación de recursos 2015-2019.....	67
4.2.6 Discusión de Resultados	71
CAPÍTULO V	74
MODELO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.	74
5.1 GAD Municipal de Antonio Ante	74
5.2 Estructura organizacional.....	77
5.3 Diseño del Modelo	80
5.3.1 Planificación y presupuesto participativo.....	80

5.3.2 Implementación del equipo técnico coordinador.....	82
5.3.3 Determinación del presupuesto para programas y proyectos de inversión	83
5.3.4 Asignación del presupuesto por parroquias.....	86
5.3.5 Asambleas participativas	90
5.3.6 Priorización de las obras y proyectos	91
5.3.7 Aprobación del anteproyecto de presupuesto	96
5.3.8 Evaluación y seguimiento del presupuesto participativo	96
5.3.9 Sostenibilidad financiera	98
CAPITULO VI.....	100
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100
6.1 Conclusiones	100
6.2 Recomendaciones.....	101
BIBLIOGRAFÍA	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estructura de Ingresos.....	14
Tabla 2. Estructura de Egresos.....	17
Tabla 3. Razones Financieras	22
Tabla 4. Fechas Proceso Presupuesto Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	37
Tabla 5. Planificación Presupuesto GAD Municipal de Antonio Ante	44
Tabla 6. Proceso presupuesto participativo	46
Tabla 7. Ejecución de Ingresos 2015-2019.....	49
Tabla 8. Ejecución de Egresos 2015-2019.....	57
Tabla 9. Ingresos Efectivos vs Egresos Devengados.....	64
Tabla 10. Indicadores Financieros	65
Tabla 11. Asignación de Recursos Presupuesto Participativo	67
Tabla 12. Ejecución Presupuesto Participativo 2015.....	69
Tabla 13. Ejecución Presupuesto Participativo 2016.....	69
Tabla 14. Ejecución Presupuesto Participativo 2017.....	69
Tabla 15. Ejecución Presupuesto Participativo 2018.....	70
Tabla 16. Ejecución Presupuesto Participativo 2019.....	70
Tabla 17. Ejecución Presupuesto Participativo 2015-2018	71
Tabla 18. Estimación del presupuesto disponible para programas y proyectos de inversión..	84
Tabla 19. Ingresos no tributarios	85
Tabla 20. Ponderación por parámetros	87
Tabla 21. Distribución por NBI	88
Tabla 22. Distribución por Población	88
Tabla 23. Distribución por territorio	89
Tabla 24. Asignación de recursos por parroquia	89
Tabla 25. Ponderación presupuesto parroquial y cantonal	90
Tabla 26. Criterios para priorización de obras y proyectos	91
Tabla 27. Matriz de proyectos priorizados	92
Tabla 28. Matriz Presupuestaria	93
Tabla 29. Matriz POA.....	95
Tabla 30. Modelo de Ejecución presupuestaria	97

Tabla 31. Evaluación de Resultados	97
Tabla 32. Indicadores financieros referenciales.....	99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución del Presupuesto Codificado.....	47
Figura 2. Evolución de los Ingresos 2015-2019	50
Figura 3. Estructura Presupuesto 2015.....	51
Figura 4. Estructura Presupuesto 2016.....	51
Figura 5. Estructura Presupuesto 2017.....	52
Figura 6. Estructura Presupuesto 2018.....	52
Figura 7. Estructura Presupuesto 2019	52
Figura 8. Ejecución de los Ingresos Corrientes 2015-2019	53
Figura 9. Ejecución de los Ingresos de capital.....	54
Figura 10. Asignación Gobierno Central 2015-2019.....	55
Figura 11. Ejecución Ingresos de Financiamiento 2015-2019	56
Figura 12. Estructura de egresos devengados 2015.....	58
Figura 13. Estructura de egresos devengados 2016.....	58
Figura 14. Estructura de egresos devengados 2017.....	59
Figura 15. Estructura de egresos devengados 2018.....	58
Figura 16. Estructura de Egresos 2019	59
Figura 17. Ejecución de Egresos 2015-2019	59
Figura 18. Ejecución de egresos corrientes 2015-2019	60
Figura 19. Ejecución de egresos de inversión.....	61
Figura 20. Ejecución de egresos de capital.....	62
Figura 21. Ejecución de aplicación de financiamiento	63
Figura 22. Relación de Ingresos Efectivos vs Egresos Devengados	64
Figura 23. Presupuesto por parroquias 2015-2019	68
Figura 24. Participación del presupuesto por parroquias 2015-2019	68
Figura 25. Ubicación.....	75
Figura 26. Cantón Antonio Ante por parroquias	75
Figura 27. Orgánico Funcional – GAD Municipal Antonio Ante	78
Figura 28. Sistema de Procesos GAD Municipal de Antonio Ante.....	79

Figura 29. La Planificación y el presupuesto participativo	81
Figura 30. Estimación presupuesto municipal para programas y proyectos de inversión	84
Figura 31. Parámetros para asignación de recursos presupuesto participativo.....	87
Figura 32. Participación presupuesto participativo y cantonal	90

RESUMEN

La normativa legal brinda autonomía política administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) con el objetivo de promover el desarrollo local, los gobiernos presentan una dificultad para crear vínculos entre el presupuesto participativo y la planificación estratégica, esto hace que los requerimientos, es decir obras y proyectos de la ciudadanía no tengan el sustento técnico deseado siendo este uno de los grandes problemas no solo a nivel de cantón, sino también de provincia y de país, lo que hace que no se cumplan de manera eficaz lo dictaminado en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, generando una deficiencia en la calidad del gasto y su incidencia en el bienestar colectivo. En el presente trabajo se ha desarrollado los conceptos necesarios que respaldan teóricamente lo propuesto en la investigación, así como también, se ha diseñado el marco metodológico con un enfoque cuantitativo y alcance descriptivo. Durante el periodo de investigación entre algunos resultados se identifica que la ejecución presupuestaria de los egresos es muy baja, con toda la problemática descrita se propone un modelo de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo para el GAD Municipal de Antonio Ante, el cual permite a la administración una mejor asignación y distribución de recursos para los presupuestos participativos, realizar una mejor evaluación y seguimiento de las obras y proyectos, flexibilizar la distribución hacia acciones prioritarias, obligando de esta forma a los servidores municipales, actores e involucrados para asumir la responsabilidad de definir y ejecutar presupuestos participativos efectivos que respondan a las exigencias sociales, mejorar la calidad del gasto municipal y lograr un desarrollo económico más equilibrado en el cantón. Además, se logró establecer indicadores financieros que permitirán mantener y mejorar el equilibrio fiscal municipal. Este modelo puede ser aplicado a cualquier GAD Municipal de acuerdo a su realidad.

ABSTRAC

The legal regulations provide political, administrative and financial autonomy to the decentralized autonomous governments (GAD, for its acronym in Spanish) with the objective of promoting local development, the governments present a difficulty to create links between the participatory budget and the strategic planning, this causes that the requirements of works and projects of the citizenship do not have the desired technical support being this one of the great problems not only at canton level, but also at province and country level, which causes that the dictated in the Development and Territorial Ordering Plans are not fulfilled in an effective way, generating a deficiency in the quality of spending and its impact on the collective welfare. In this thesis it was developed the necessary concepts that theoretically support what is proposed in the research, as well as the methodological framework has been designed with a quantitative approach and descriptive scope. During the research period, among some of the results, it is identified that the budget execution of expenditures is very low, with all the described problems, a model of planning, execution and control of the participatory budget for the Municipal Government of Antonio Ante is proposed, which allows the administration a better allocation and distribution of resources for participatory budgets, This model allows the administration to better allocate and distribute resources for participatory budgets, better evaluate and monitor works and projects, make distribution more flexible towards priority actions, forcing municipal officials, actors and stakeholders to take responsibility for defining and executing effective participatory budgets that respond to social demands, improve the quality of municipal spending and achieve a more balanced economic development in the canton. In addition, financial indicators were established to maintain and improve the municipal fiscal balance. This model can be applied to any Municipal Government according to its reality.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

A partir de la creación y aprobación de la Constitución Política del Ecuador en el año 2008, se generaron un conjunto de leyes para su aplicación dentro de las cuales podemos destacar el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), que asigna autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados para promover del desarrollo local en un marco equitativo, solidario y sustentable, considerando la integración y participación ciudadana.

Situación que incluye al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Antonio Ante a establecer un presupuesto municipal que busque el desarrollo de las parroquias tanto urbanas como rurales.

La dificultad para crear vínculos entre el presupuesto participativo y la planificación estratégica hace que los requerimientos, es decir obras y proyectos de la ciudadanía no tengan el sustento técnico deseado siendo este uno de los grandes problemas no solo a nivel de cantón, sino también de provincia y de país, lo que hace que no se cumplan de manera eficaz lo dictaminado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), generando una deficiencia en la calidad del gasto y su incidencia en el bienestar colectivo.

No se establece un mecanismo claro y sostenible para determinar el presupuesto de inversión municipal, el mismo que es el que determina las bases sobre las que operara el presupuesto participativo del GAD Municipal de Antonio Ante. En el presupuesto de inversión asignado a las parroquias se corre el riesgo de que se atomice la inversión, cada comunidad tiene un presupuesto con el cual hace su obra, sin embargo, hay momentos en que este sistema obstaculiza proyectos de mayor escala, por lo tanto, no existe una flexibilización presupuestaria.

Otra dificultad existente en la implementación del presupuesto participativo es la baja capacidad del aparato administrativo municipal para implementarlo y la falta de voluntad de los funcionarios municipales para participar en el proceso. Actualmente no existe un mecanismo de evaluación y control de la ejecución de obras y los proyectos priorizados en el presupuesto participativo por parte de la ciudadanía, dando como resultado un bajo nivel de ejecución presupuestaria.

Todas estas limitaciones por una parte se deben a la falta de una propuesta técnica que garantice su cumplimiento y eficiencia en cuanto al uso de dichos recursos públicos, por tal motivo esta investigación propone el diseño de un modelo para la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante, el cual permitirá incorporar herramientas técnicas.

Pregunta de investigación

- ¿Cómo debería diseñarse un modelo para la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante?

Preguntas de sistematización

- ¿Cómo funciona el proceso de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante?
- ¿Cuál es la estructura del presupuesto municipal que determina las bases sobre las que opera el presupuesto participativo 2015-2019?
- ¿Cuál es el modelo de gestión para la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante?

1.2. Antecedentes

Desde el anterior siglo los presupuestos participativos (PP) se encuentran entre los mecanismos de participación ciudadana de mayor difusión a nivel global. Emergieron en los años ochenta, por impulso del acceso al poder local de la nueva izquierda brasilera (El Partido de los Trabajadores – PT), los PP se extendieron rápidamente en América Latina

como un dispositivo que somete el presupuesto de gobierno a discusión pública entre electos y gobernados (Goldfrank, 2006).

La asignación de recursos se torna así objeto de una deliberación colectiva que contribuye a mejorar la eficiencia de la política local y, sobre todo, los procesos de control social sobre las decisiones públicas. Aunque los esquemas de funcionamiento de cada PP, y sus resultados, varían de localidad en localidad, se trata de uno de los experimentos participativos con mayor potencial de innovación democrática en la región (Goldfrank, 2006)

En el Ecuador la experiencia de los presupuestos participativos arranca a mediados de la década de los noventa, con el acceso de las organizaciones indígenas al poder local (movimiento político Pachacutik – GAD Municipal de Cotacachi), nace en el país una corriente alternativa de gobiernos municipales que impulsan la gestión pública a través del PP (Ramirez, 2018).

La influencia de esta corriente amplió los derechos de participación a través de la Constitución de la República del Ecuador 2008 y se complementó su institucionalización en el año 2010 con la expedición de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), el COOTAD y el COPLAFIP.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), en particular, promovió de alguna manera a que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) implementen procesos de participación ciudadana en la construcción de sus presupuestos municipales. Cada gobierno local está facultado a delinear su metodología institucional, es decir son responsables de su diseño y de su ejecución. Esto obliga a considerar dos factores: el entorno político y las características institucionales de cada gobierno local con el objetivo de promover la deliberación colectiva y asegurar el control popular de la gestión pública. (Ramirez, 2018)

Los Presupuestos Participativos en el Ecuador surgieron mediante la implementación de nuevos modelos de gestión local con participación ciudadana en algunos gobiernos municipales, así como con el impulso de la ciudadanía y de diferentes actores sociales cuyo objetivo fue generar de espacios participativos a nivel local. (FLACSO Ecuador, 2009)

La aplicación del presupuesto participativo se ha convertido en una herramienta esencial de la gobernanza participativa local porque presenta una dialéctica virtuosa que articula la democracia representativa con la democracia participativa para la participación directa de la sociedad civil en el desarrollo cantonal (Fisher, 2018). Esto muestra que la voluntad contractual democrática encuentra una vía concreta de construcción social e institucional, que no es la delegación de las élites en la toma de decisiones. Al mismo tiempo, es evidente que la participación ciudadana se está convirtiendo en una fuente de legitimidad política y viabilidad de las decisiones públicas.

Entre los instrumentos más importantes para lograr su propósito, se encuentra el presupuesto público, que es el principal instrumento de programación económica y financiera para el logro de las funciones de asignación y distribución de los recursos públicos.

1.3. Objetivos:

1.3.1. Objetivo general

- Diseñar un Modelo para la Planificación, Ejecución y Control del Presupuesto Participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante.

1.3.2. Específicos:

- Analizar el funcionamiento actual del proceso de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD municipal de Antonio Ante.
- Conocer la estructura del presupuesto municipal para determinar las bases sobre las que opera el presupuesto participativo del GAD municipal de Antonio Ante 2015-2019
- Diseñar una propuesta de un modelo para la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD municipal de Antonio Ante.

1.4. Justificación

El Presupuesto Participativo se encuadra en un conjunto de mecanismos desarrollados por la gestión local participativa, en la mayoría de municipios este proceso empezó con la implementación de planes estratégicos los cuales dieron como resultado la generación de espacios ciudadanos de gestión y de decisión, siendo este uno de los mecanismos potenciales más importantes para orientar los recursos municipales a la ejecución de programas, proyectos y obras en cada territorio (FLACSO Ecuador, 2009). Pero estos mecanismos no han sido aplicados correctamente generando que los recursos no sean utilizados eficientemente, ya sea por la falta de planificación, voluntad política, personal técnico calificado y asignación de recursos.

El análisis de la estructura presupuestaria nos permitió implementar y/o proponer mejoras en el proceso del presupuesto participativo del GAD Municipal, asignando de forma técnica al menos el 40% del presupuesto para programas y proyectos de inversión hacia las parroquias.

El correcto uso del presupuesto participativo es una poderosa técnica que ayudará a resolver los problemas dentro de una comunidad como vialidad urbana, agua potable y alcantarillado, equipamiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo y preservación del patrimonio arquitectónico y cultural entre otros. Este elemento es importante en el escenario de la determinación presupuestaria, la implementación de un modelo permitirá una mejor programación y formulación presupuestaria con la participación de los diferentes actores sociales, transformándose en una herramienta financiera y de planificación que contribuirá a democratizar la gestión pública, disminuir las desigualdades sociales, transparentar los recursos municipales, mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios y la gestión municipal, fortaleciendo los procesos de rendición de cuentas municipal y mecanismos de control social hacia la gestión local por parte de la ciudadanía.

Este tema de investigación se encuentra alineado con el objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”. Desde el punto de vista académico, el presente trabajo considera la línea de investigación determinada por la Universidad Técnica del Norte que manifiesta “Gestión, producción, productividad, innovación y desarrollo socio económico” ya que, con el presente trabajo, el

GAD Municipal tendrá la posibilidad de contar con instrumentos para el mejoramiento de construcción del presupuesto participativo.

Se considera razones suficientes para proponer soluciones que permitan mejorar el desarrollo local, a través del establecimiento de un Modelo para la Planificación Financiera, Ejecución y Control del presupuesto participativo del GAD Municipal de Antonio Ante, que logre una integración social y uso óptimo de los recursos públicos.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco teórico

A continuación, se procede a desarrollar las bases teóricas de la investigación que serán el sustento sobre el cual se desarrolla la praxis temática y de esta forma se conjuga lo teórico con lo práctico.

2.1.1 El presupuesto del Estado

El presupuesto es un instrumento altamente institucionalizado, en el que se resume la disponibilidad de recursos para distribuir en una área, unidad o programa del Estado (Marcel, 2014). También se lo puede entender al presupuesto como “el principal plan financiero del Estado, en el que se aglutinan todos los recursos financieros del país” (Carthy, 2014)¹. Según Carthy el Presupuesto del Estado se constituye en un balance de ingresos y egresos orientado a la satisfacción del sector público de la sociedad, el mismo que se traduce en un conjunto de interrelaciones de distribución, que surgen del reparto de los recursos financieros del Estado. El presupuesto público determina el uso de los recursos públicos por parte del Ejecutivo, así como su asignación y desembolso dentro de un marco normativo. El estado obtiene sus recursos por ejemplo a través de la recaudación de impuestos los mismos que son distribuidos mediante un proceso de decisión y negociación entre el poder ejecutivo y legislativo (Marcel, 2014).

Al presupuesto del Estado se le exige racionalidad en función de las prioridades económicas y sociales de los países (Marcel, 2014). En el caso ecuatoriano y según lo expresado por De la Guerra Eddy en su artículo Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador:

El Presupuesto General del Estado que fuere tradicionalmente promulgado en el Ecuador a través de ley antes del año 2008, hoy es apenas un “instrumento” cuya naturaleza jurídica es de compleja determinación, que sirve para la

¹ Carthy, Roberto (2014). El Presupuesto del Estado como categoría económica. Revista Pedagógica Maestro y Sociedad, vol.11. no.3 julio - sep. / 2014. RNPS: 2079 ISSN 1815-4867 39

planificación de ingresos y gastos del Estado. Tal determinación debería ser, al menos en sede teórica producto de un estudio técnico y resultado de una planificación inteligente, orientada a satisfacer la mayor cantidad de necesidades públicas posibles, con el recurso efectivamente disponible (De la Guerra, 2016, p. 57).

Desde la perspectiva del autor se debe visualizar al presupuesto antes y después del 2008 con la promulgación de la nueva Constitución, que sostiene hoy es un instrumento con una gran complejidad en su determinación, que mantiene como principal función la planificación de los ingresos y los gastos, que según la concepción teórica deberían responder a un estudio técnico que considere las variables más significativas dando resultado a una adecuada e inteligente planificación de las fuentes de financiamiento tanto internas como externas así como la distribución equitativa y coherente de los recursos en función de las necesidades públicas que respondan al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las metas que se persigue haciendo un uso eficiente de los recursos generando una calidad del gasto y consiguientemente una ejecución presupuestaria efectiva.

En este sentido el autor pone de relieve el papel que desempeña la construcción del presupuesto con una planificación inteligente de las fuentes de financiamiento del presupuesto y la distribución eficiente de los recursos hacia el gasto, la cual tendría una doble connotación, la de mecanismo permanente de gestión pública cuyo efecto es el financiamiento de los recursos vía impuestos, ingresos petroleros y no petroleros, financiamiento de organismos multilaterales, bilaterales, donaciones de capital y una erogación presupuestaria; que al mismo tiempo sea una herramienta para el cumplimiento de los fines de la política fiscal del Estado expuestas a través de los planes de desarrollo nacionales y locales..

2.1.2 El presupuesto participativo

No existe una definición única por lo que se ha considerado citar las más relevantes por su contenido y citas: Es una práctica política democrática que permite una asignación coordinada de recursos económicos por parte de los gobiernos para un desarrollo más equitativo de la sociedad (Estrada, 2016). Constituye una poderosa alternativa a la racionalización de las inversiones y el gasto público. Se trata de una propuesta alternativa con un profundo contenido ético y moral, porque apunta a hacer transparente la calidad del gasto

público a los ojos de la ciudadanía; requiere una amplia participación pública como condición básica. De acuerdo a Delgado (2016) es un proceso democrático directo, voluntario e inclusivo en el que las personas pueden discutir públicamente los problemas y formular propuestas para su solución a través de la toma de decisiones sobre el presupuesto y las políticas públicas. El ciudadano no limita su participación en el voto a la elección del poder ejecutivo o del parlamento, sino que también determina las prioridades de gasto y controla la gestión del gobierno, se convierte en un actor permanente y el presupuesto participativo se transforma en una herramienta para la implementación directa de la democracia a través de todo el proceso de elaboración de los planes estratégicos de desarrollo.

Posterior a una revisión exhaustiva para determinar las características del presupuesto se concluye que, en la participación universal, todos los ciudadanos pueden participar sin excepción de su condición económica o social. Sin embargo, los ciudadanos organizados juegan un papel importante en este proceso, es necesario pensar en formas concretas de involucrar a los ciudadanos más marginados (K-Tharp, 2017).

El presupuesto participativo debe mantener transparencia presupuestaria que visibilice los ingresos y/o gastos desde sus fuentes de financiamiento y origen de generación así como los gastos y sus destinos conforme a la clasificación y características de cada uno de ellos sean estos corrientes, de inversión, de capital y de financiamiento, más aún cuando se refiere a preasignaciones presupuestaria que deben evidenciarse conforme a su composición y capacidad de asignación, adicionalmente deben mantener una priorización..

De la misma forma el presupuesto participativo ha de ser flexible desde la perspectiva del proceso que conforma una serie de fases y etapas coherentemente establecidas, esta flexibilidad ha de permitir que se pueda evaluarse y adaptarse continuamente a los cambios y la dinámica del comportamiento y evolución de los gobiernos autónomos descentralizados y los entornos cambiantes de la sociedad civil.

La objetividad del presupuesto participativo implica que para su formulación se deben utilizar criterios técnicos, claros y objetivos, es decir centrados en criterios concretos no subjetivos para la asignación de recursos a fin de garantizar la confiabilidad de los procesos, así por ejemplo para asignar recursos se debe considerar la necesidad y la priorización debe

responder a criterios que respondan a esa necesidad y el efecto que tendrá hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sobre la base de estudios técnicos.

Debe responder con la atención al género; es decir, considerar y garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el proceso de formulación, ejecución y control para garantizar la participación ciudadana, así como la participación de todos los grupos por su diversidad de género. Se enfatiza la importancia de los datos y cifras desglosados por sexo tanto para el presupuesto como para los beneficios e inversiones (Villalobos, 2016).

Finalmente, al estructurar el presupuesto participativo es necesario que se enfatice en el enfoque multicultural y multiétnico, tomando en cuenta que el Ecuador es un país conformado por diversidad de culturas y etnias que conviven en un mismo territorio, por este motivo debe ejercer una discriminación positiva y acción positiva para garantizar la participación y la toma de decisiones de los excluidos o grupos que se encuentran en indefensión.

2.1.3 Estructura del presupuesto

De acuerdo a lo que se explica en el Curso Virtual de “Fundamentos de Presupuesto Público” Arias Calero, Segura Corrales y Rodríguez Morales (2014), al referirse al presupuesto señala que previo a tratar la estructura del presupuesto, se debe puntualizar que el Estado en el marco de su actividad económica financiera además de planificar se debe crear los parámetros fundamentales para establecer los ingresos y gastos que lo consolidan, ingresos que provienen por la capacidad de recaudación de tributos, la contratación de deuda para financiamiento en obras de infraestructura y diversos proyectos vinculados con la matriz productiva que permita generar producción en el Ecuador.

El presupuesto público de manera similar que el privado está conformado por tres secciones específicas, la de ingresos que incluye una estimación objetiva y probable, con supuestos referentes a los recursos que se receptorán por parte de las instituciones y que se contará en un período presupuestario que se considera son necesarios para su operación y desarrollo de las actividades que se obtiene a través de la prestación de servicios, recaudación de haberes y el financiamiento.

Los ingresos que conforman el presupuesto desde una visión técnica del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador son aquellos recursos esperados para cada año que conformarán la proforma presupuestaria y son parte del escenario presupuestario plurianual, se sustentarán en su evolución previsible de que suceda, basada en las condiciones imperantes para la recaudación y captación de estos recursos, así como los probables efectos de la aplicación de políticas, mejoras en la administración o reformas legales que permitan ejecutar su recaudación o recuperación. (Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria, 2018, pág. 14).

La segunda sección que corresponde a gastos esta incluye una estimación técnica y coherente de todos los gastos en que incurrirá la institución o el gobierno autónomo descentralizado en un periodo de tiempo que regularmente corresponde a un año que se deben ejecutar para su operación y funcionamiento, con la finalidad de cumplir con los planes y programas así como los proyectos que se encaminan a alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo, así como en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados

Los egresos presupuestados se consideran aquellos que se esperan y que como lo sostiene (Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria, 2018, pág. 14), "... contemplarán el efecto inercial de la aplicación de políticas específicas ...", debe considerar todos los compromisos de egresos que inciden anualmente y de forma plurianual, que van tomados de la mano con el resultado de las decisiones que se tomaron en períodos anteriores y aquellos egresos identificables a la incorporación de programas definidos que se adoptan por parte del Gobierno; incluirán proyectos de inversión que por su definición comprende una ejecución superior al ejercicio fiscal anual y deben incluirse en los ejercicios fiscales siguientes.

La sección tres debe contener información complementaria que fundamente entender los ingresos y gastos incluidos en las secciones anteriores, de acuerdo con los requerimientos establecidos por las instancias internas y externas y los organismos competentes. Las necesidades de financiamiento serán consistentes con las metas de "déficit - superávit" proyectadas, así como los límites de endeudamiento, para la fijación de los ingresos y egresos

previstos se contará con la proyección actualizada para un determinado periodo de tiempo, tomando en cuenta los programas que requieran financiamiento.

El componente de ingresos se clasifica en corrientes, de capital y de financiamiento, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, actualizado al 28 de septiembre de 2021, vigente a la fecha, los ingresos corrientes se definen de la siguiente manera:

Proviene de la venta de bienes y servicios por parte del Estado, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de la renta de inversiones y multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual. (pág. 1)

De acuerdo a lo expuesto, los ingresos corrientes provienen de la capacidad impositiva que posee el Estado para imponer y recaudar tributos, a través de una adecuada gestión de recaudación tributaria que en el caso del Ecuador está en manos del Servicio de Rentas Internas, proviene también de la venta de sus bienes y servicios entre los que se destaca el petróleo, minería, la renta del patrimonio e ingresos sin contraprestación, están también las rentas por inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

En lo relacionado a los ingresos de capital que forman parte del clasificador presupuestario son aquellos que provienen:

De la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e

inversión, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado. (pág. 18)

Los ingresos de capital en el presupuesto van directamente destinados para la inversión, que generan recursos financieros que modifican la situación patrimonial del Estado entre ellos se puede identificar la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, entre otros), en el caso del gobierno ecuatoriano uno de los recientes casos es la puesta a la venta de uno de los aviones presidenciales que generarán ingresos de capital, la venta de empresas del Estado, entre otros, se identifican también amortizaciones por préstamos concedidos o los conocidos reembolsos, y otros ingresos de capital.

Así los ingresos de financiamiento que se encuentran en el clasificador presupuestario son aquellos que:

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores. El devengo de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas. (pág. 23)

El artículo 176 del COOTAD ratifica y valida esta conceptualización de los ingresos de financiamiento. Un ejemplo muy claro son la colocación de bonos por parte del Estado en el mercado nacional e internacional, a los que se los denomina bonos soberanos los mismos que conllevan un riesgo que está relacionado directamente con la seguridad que brinda el Estado para atraer inversiones y conseguir financiamiento, otras de la fuentes y de muy fuerte impacto para el presupuesto es el financiamiento internacional a través de deuda, sea esta de los multilaterales o bilaterales, así como actualmente provienen del Fondo Monetario Internacional para apalancar la reactivación económica.

Es importante indicar que de acuerdo al artículo 191 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen derecho a recibir por parte del gobierno

central transferencias de recursos cuyo objetivo es garantizar la provisión equitativa de bienes y servicios públicos relacionados con sus competencias exclusivas de acuerdo a cada nivel de gobierno, al menos el 70% del monto de estas transferencias se registran dentro de los ingresos de capital de los gobiernos municipales.

En la Tabla 1 se puede observar la estructura de los ingresos:

Tabla 1. Estructura de Ingresos

CODIGO	DESCRIPCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	XXX
11	IMPUESTOS	XXX
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	XXX
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	XXX
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	XXX
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	XXX
19	OTROS INGRESOS	XXX
2	INGRESOS DE CAPITAL	XXX
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	XXX
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	XXX
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	XXX
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	XXX
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	XXX
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	XXX

Fuente: Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos. Ministerio de Economía y Finanzas

Al iniciar el tratamiento de los gastos es necesario entender desde el punto de vista de la legalidad del gasto y cuál es el fin específico de cubrir a través de una erogación monetaria debidamente autorizada y justificada sobre el marco legal y el destino que cumpla los objetivos y metas del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, que persigan atender el interés colectivo ciudadano.

Con estas consideraciones el gasto público dentro del presupuesto son todas las erogaciones que debe ejecutar el Estado para atender las necesidades públicas del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados; no puede entenderse únicamente para cubrir deudas que mantiene el Estado, sino también, cubrir compromisos contractuales con proveedores, pago de sueldos, salarios, beneficios adicionales, compensaciones e indemnizaciones. Con todo lo expuesto, el gasto público conlleva en si una transformación de

las rentas del Estado en servicios que entrega a la comunidad, siempre en función de satisfacer requerimientos presupuestarios de necesidades económicas de la ciudadanía, por esta razón, debe existir una íntima relación entre ingresos y gastos.

Con los argumentos anteriormente expuestos y bajo el enfoque de Hugh Dalton al que hace referencia el autor (De la Guerra Zúñiga, 2016, pág. 18), de manera explícita solo los individuos que conforman la sociedad tienen necesidades individuales y colectivas, que algunas de esas necesidades pueden y deben ser satisfechas a través de mecanismos eficaces por medio de los gastos públicos, mediante la gestión del Estado, que debe suplir tanto las necesidades propias del aparato estatal, así como las necesidades individuales de los ciudadanos y que le dan el sentido y la razón de la gestión del Estado.

El siguiente componente de la estructura de un presupuesto son los egresos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, actualizado al 28 de septiembre de 2021, vigente a la fecha, los egresos corrientes se definen de la siguiente manera:

Son los egresos que se incurre en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de la entidad, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados. (pág. 26).

Los gastos corrientes son aquellos que realiza el Estado en función de sus atribuciones y competencias para garantizar su funcionamiento y operación diaria, entre ellos se tiene los sueldos y salarios de los servidores públicos, servicios básicos, entre otros, es importante entender que estos gastos no incrementan el patrimonio del Estado y no están orientados a generar nuevos ingresos, generalmente se los considera como un gasto no recuperable.

En el clasificador presupuestario de ingresos y egresos también se definen los egresos de inversión los mismos que son:

Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión. (pág. 51).

Este tipo de egreso va destinado a incrementar el patrimonio del Estado, a través de la ejecución de actividades operacionales de inversión, que se pueden realizar en programas sociales o proyectos institucionales de obra pública, corresponde a gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión.

Los egresos de capital de acuerdo a esta misma fuente de investigación se definen como:

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo. (pág. 62).

Los egresos de capital son aquellos que están presupuestados para obtener un bien de capital como por ejemplo la adquisición de maquinaria y equipo que sirve para la construcción de obras de infraestructura, así como para su mantenimiento, por consiguiente, este tipo de egreso incrementa el patrimonio del sector público.

Finalmente, la Aplicación de financiamiento son:

Recursos para el pago de la deuda pública, rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público; comprende la amortización de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado que se evidencian en la disminución de sus obligaciones tanto externas e internas. (pág. 66)

Regularmente expresados en aquellos egresos que se dirigen a liberar al Estado de las obligaciones por la recompra de deuda pública, bonos estatales, que al ser recomprados modifica el patrimonio a través de la reducción del pasivo que se encuentra en manos de los tenedores de deuda, mediante los procesos de renegociación, mucho dependerá de la capacidad negociadora del Estado para su ejecución.

En la Tabla 2 se puede observar la estructura de los egresos:

Tabla 2. Estructura de Egresos

CODIGO	DESCRIPCIÓN	
5	EGRESOS CORRIENTES	XXX
51	GASTOS EN PERSONAL	XXX
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	XXX
56	GASTOS FINANCIEROS	XXX
57	OTROS GASTOS	XXX
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX
7	EGRESOS DE INVERSION	XXX
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	XXX
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	XXX
75	OBRAS PUBLICAS	XXX
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	XXX
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	XXX
8	EGRESOS DE CAPITAL	XXX
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	XXX
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	XXX
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	XXX
97	DEUDA FLOTANTE	XXX

Fuente: Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos. Ministerio de Economía y Finanzas

Para el análisis del presupuesto es importante considerar ciertas definiciones, como las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, compromiso presupuestario, el devengado, la ejecución presupuestaria, el seguimiento y la evaluación presupuestaria, las modificaciones presupuestarias y el presupuesto codificado.

Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, establecen las cuentas en las que se cubrirán los recursos de tal manera que se pueda establecer un control efectivo de los recursos económicos que maneja el GAD (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

La ejecución presupuestaria comprende todas las acciones definidas para que se hagan uso de los recursos públicos asignados en el presupuesto, a fin de prestar servicios con

parámetros de calidad, calidez, eficiencia, eficacia y oportunidad conforme lo establece la Constitución de la República en el artículo 52, y el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Con lo expuesto se debe indicar que desde 1995, el Ecuador pone en práctica el sistema de Ejecución Presupuestaria que opera a través de la red bancaria nacional, que pasa a ser un medio normativo que posibilita la ejecución y control de los presupuestos del Gobierno Central, que consiste en que las instituciones públicas, los gobiernos autónomos descentralizados, abren una cuenta en el Banco Central del Ecuador en la que recibirán las asignaciones por concepto de gasto con cargo a sus presupuestos debidamente formulados y aprobados, haciendo que la gestión de los recursos sea directa desde las unidades ejecutoras concretando la descentralización financiera y hoy por hoy dando cumplimiento a la Ley Orgánica para Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, de esta forma el presupuesto se convierte en un instrumento de apoyo a la acción de gobierno. (Rueda Jarrín, 2003, págs. 30 - 32)

La ejecución presupuestaria lleva consigo implícito un nivel de comprometimiento que se definen como compromisos presupuestarios de gasto, que conforme lo expuesto son aquellos actos administrativos por medio de los cuales las autoridades competentes tanto del gobierno central como de los gobiernos autónomos descentralizados toman la decisión sobre su realización o ejecución (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). Como se puede desprender entonces el compromiso presupuestario o de gasto se ve materializado en el momento en que se llega a un acuerdo o se realiza la firma del contrato lo que le da la formalidad con un tercero para la realización de obras, prestación de servicios, provisión de bienes materiales u otros actos.

Así por ejemplo el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante contrata los servicios para dar mantenimiento y bacheo del sistema vial de la parroquia de Atuntaqui, para que se genere el compromiso presupuestario el GAD de Antonio Ante se requiere la asignación presupuestaria con suficiente disponibilidad de fondos, al realizarse el acto administrativo se realiza el compromiso presupuestario y posterior pasa al devengado.

Con el cumplimiento del compromiso presupuestario nace el devengado que no es sino el reconocimiento efectivo de una obligación que el gobierno central o el gobierno

autónomo descentralizado o las entidades públicas tienen con un tercero, como resultado de la entrega de bienes y servicios formalmente contratados (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Cabe señalar que esto no significa un pago, toda vez que la erogación de los recursos debe cumplir las instancias propias de documentación y trámites internos conforme a las disposiciones de ley para que este se realice. Entendiendo lo dicho con relación al ejemplo anteriormente citado, el contratista que realiza el bacheo y mantenimiento vial en la parroquia de Atuntaqui, se constituye en el tercero que tiene la obligación de entregar un servicio público que fuera contratado, de no cumplirlo tiene una penalidad y el considerarlo como proveedor incumplido, de haberse cumplido con la prestación del servicio este para a la ejecución presupuestaria.

El seguimiento y la evaluación presupuestaria es un proceso enfocado en realizar las observaciones y registros continuos y sistemáticos al desarrollo y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos que han sido considerados en los planes de desarrollo ya sean del gobierno central así como de los gobiernos locales, con el propósito de controlar que avancen según lo planificado, evitando y alertando de manera oportuna desviaciones o retrasos que alteren el normal desarrollo, contrastando los avances físicos y financieros, cuantitativos y cualitativos, midiendo los procesos, los resultados, efectos e impactos de las políticas económicas y sociales sobre los objetivos, metas y ejes para el mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos alertando y entregando información precisa y adecuada para la toma de decisiones conducentes a una adecuada gestión pública en los recursos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Las modificaciones presupuestarias también denominadas reformas presupuestarias son las variaciones que se realizan al presupuesto aprobado y que fuera codificado, que modifican los montos del presupuesto original o las reasignaciones que se hayan efectuado en el desarrollo del ejercicio y la gestión presupuestaria, generando un nuevo codificado o un nuevo disponible para la ejecución de actividades (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). Estas modificaciones al igual que el presupuesto inicial deben ser debidamente aprobadas por la máxima autoridad y/o el órgano legislativo fundamentado su modificación.

El Presupuesto codificado incorpora las reformas realizadas, es decir las modificaciones realizadas al presupuesto inicial a la fecha de corte (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). Es de señalar que el presupuesto codificado es muy importante dado que a partir del mismo se establece el presupuesto con el que se ejecutarán las obras establecidas por el GAD.

2.1.4 Sostenibilidad Financiera

La sostenibilidad financiera debe ser vista desde el principio de estabilidad presupuestaria en el corto, medio y largo plazo; que no es otra cosa que la capacidad con la que cuenta el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para financiar los compromisos de gasto actuales y futuros dentro del déficit y deuda pública. Para la autora (Petraz Saiz, 2011, págs. 24 - 28) al realizar su análisis a la Ley de Economía Sostenible para la Unión Europea inicia su tratamiento enfatizando que no se puede hablar de sostenibilidad financiera si no se parte del tratamiento de economía sostenible entendida como un “patrón de crecimiento”.

Mismo que debe tomar en cuenta el desarrollo integral que involucre lo económico, los social y ambiental en una economía moderna y competitiva, que le permita obtener recursos y distribuirlos, por consiguiente la economía sostenible debe favorecer el “empleo de calidad”, generando igualdad de oportunidades y cohesión social con un direccionamiento al uso razonable de los recursos para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en riesgo el bienestar de las futuras generaciones, conforme señala la autora el concepto de desarrollo sostenible tiene su apareamiento en 1987 en el “Informe Brundtland”, que se le da el tratamiento de “desarrollo socio-económico”, que visto desde una coyuntura técnica se orienta a satisfacer las necesidades actuales quienes conforman la sociedad civil, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades., debiendo adoptar medidas excepcionales para impulsar y dinamizar la economía, reducir el desempleo, incentivar el compromiso social y devolver la confianza a los mercados nacionales e internacionales.

Con todo lo anteriormente expuesto es necesario anclar en la sostenibilidad, que entendida en términos generales, se constituye en la característica de un proceso o estado que puede y debe mantenerse en forma indefinida, la clave para la sostenibilidad de cualquier

proceso o estado es “balance, proporción o equilibrio”; por lo tanto, debe tomar en cuenta cada componente de las relaciones del ambiente social, económico y cultural de la sociedad, bajo este mismo enfoque la sostenibilidad financiera debe ser entendida como la habilidad que debe desarrollar el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para asegurar el financiamiento estable y de largo plazo, que permita cubrir los costos, gastos y egresos para mantener un estado y una sociedad en movimiento y desarrollo bajo un modelo de gestión eficiente, que dé cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, dando cumplimiento a las metas y ejes de los sectores estratégicos tomando en cuenta la participación social y asegurando un uso sostenible de los bienes y servicios naturales, de acuerdo a Galindo, 2009 que se hace referencia en la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente (Grupo consultor Mentefactura, 2015, págs. 21-25) .

De aquí que técnicamente la sostenibilidad financiera debe ser considerada como un proceso que debe alinearse a las normas constitucionales, políticas públicas de desarrollo ambiental, social, cultural y tecnológico, que aglutina la captación de fondos pero desde una nueva visión alejada de lo tradicional para llenar los vacíos financieros, por el contrario, debe buscar la viabilidad financiera, que se base en el valor agregado y visibilizar la contribución de todas las inversiones al cambio de la matriz productiva y energética y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad ecuatoriana, intensificando la participación ciudadana con el manejo de los recursos económicos y los objetivos nacionales y locales, dando lugar a la sostenibilidad de los presupuestos nacionales y participativos.

En el marco de todo lo señalado la sostenibilidad va más allá de la capacidad y suficiencia económica hacia el manejo de la administración de los aparatos estatales y locales, centrándose en la suficiencia económica que permita que las comunidades a través de acciones de participación puedan desarrollar alternativas productivas amigables, bajo un modelo de uso sostenible de los recursos económicos, naturales, ambientales y tecnológicos alcancen la sostenibilidad financiera capaz de generar bienestar para las propias comunidades tanto actuales como futuras, sobre la base de un modelo de gestión adecuado y eficiente, garantizando la transparencia financiera y la asignación flexible de recursos económicos, dentro de un plazo de tiempo adecuado y previsible.

Las razones financieras que permitirán medir la sostenibilidad fiscal del GAD Municipal se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3. Razones Financieras

Indicador	Fórmula	Interpretación
Autosuficiencia Financiera	$\text{Ingresos Propios} / (\text{Gastos Corrientes} + \text{Gasto Inversión Recurrente})$	Analiza cuanto del gasto corriente y de inversión recurrente es financiado con ingresos propios
Autosuficiencia Mínima	$\text{Ingresos Propios} / \text{Remuneraciones}$	Analiza cuanto del gasto de remuneraciones es financiado con ingresos propios
Dependencia	$(\text{Transferencias Corrientes} + \text{Transferencias de Capital}) / (\text{Ingreso Corriente} + \text{Ingreso de Capital})$	Mide el peso relativo de los ingresos por transferencias corrientes y de capital sobre el total de los ingresos sin fuentes de financiamiento
Eficacia del Ingreso	$\text{Total ingresos Recaudados} / \text{Total Ingresos Codificados}$	Refleja el grado de cumplimiento de los ingresos programados. Mientras este indicador tenga una tendencia cercana a uno implica que la estimación de los ingresos fue mucho más cercana a la realidad
Eficacia del Gasto	$\text{Total Gastos Devengados} / \text{Total Gastos Codificados}$	Refleja el grado de cumplimiento de los gastos programados, es decir el porcentaje de ejecución del gasto.
Eficiencia del Ingreso y el Gasto	$\text{Ingresos Recaudados} / \text{Gastos Devengados}$	Indica la relación existente entre la ejecución tanto de ingresos como de los gastos. La tendencia de este indicador debe ser de uno.

Fuente: (Banco de Desarrollo, 2018)

2.1.5 Ventajas del presupuesto participativo

El presupuesto participativo tiene como ventajas que las personas puedan decidir utilizar fondos públicos y priorizar sus necesidades, democratizando la administración pública. Fortalece la democracia participativa y empodera a las personas para que tomen decisiones de inversión pública (K-Tharp, 2017). Tal y como se expone el presupuesto participativo es la máxima expresión de la democratización en el uso de recursos del estado de forma que los ciudadanos posean todas las prerrogativas para aportar ideas y planteamientos que incidan en un uso eficiente, efectivo y estratégico de los recursos del Estado.

Garantiza la transparencia en la gestión de los recursos municipales y provinciales y en su adecuado uso, desarrolla y fortalece la interpretación de los tres niveles de gobierno: provincial, cantonal y parroquial (Villalobos, 2016). Fomenta la coordinación entre gobiernos, instituciones y sociedad civil para invertir y definir propuestas, fomenta una cultura de planificación y organiza mejor la gestión de tu municipio, provincia y Estado; promueve mecanismos que garanticen el respeto a los derechos ciudadanos.

Debe destacarse que el desarrollo del Estado a todos sus niveles ha impulsado la burocracia de forma tal, que muchos de los recursos que se recaudan se dirigen a este tipo de actividades, el presupuesto participativo se revela como una herramienta popular para el seguimiento y precautelar los recursos económicos con el objetivo que los mismos no sean dilapidados o utilizados de forma ineficiente.

2.1.6 Naturaleza jurídica del presupuesto participativo

Para comprender la naturaleza jurídica de un instrumento de presupuesto participativo, es necesario distinguir sus diferencias, principalmente en la naturaleza de la ley de finanzas del estado o claramente articulada en el presupuesto general del Estado, que desde su creación y su aprobación es vital en un sistema democrático porque genera las restricciones y controles necesarios para el ejercicio del poder, desde el legislativo hasta el ejecutivo, cuya naturaleza se repite con los presupuestos de las comunidades locales (Villalobos, 2016).

Este control se implementa mediante la codificación necesaria de partidas presupuestarias que determinan las condiciones para la asignación de los recursos públicos, que se inicia desde el surgimiento de una necesidad hasta la implementación de la planificación, supervisión y control a nivel nacional o local. Es importante destacar que la naturaleza del presupuesto participativo se revela como democrática, participativa e incluyente, de forma que se logre un uso estratégico de los recursos del Estado, los cuales cabe destacar se revelan como insuficientes para asumir la totalidad de proyectos y tareas proyectadas y dirigidas a la mejora sistemática de la calidad de vida de la población.

El presupuesto estatal, a diferencia del presupuesto con participación de la población, es fundamental en la política económica, contiene los elementos que componen todos los ingresos, como impuestos, regalías y contribuciones, así como elementos de deuda y créditos asignados. Un gobierno estatal o local puede sobrevivir sin un presupuesto participativo, pero nunca podrá sobrevivir sin un presupuesto estatal (Delgado Guzmán, 2016).

En este contexto, el presupuesto es un instrumento de buen gobierno, se construyó como un instrumento jurídico que forma parte de un sistema normativo que debe construirse de forma vinculante y que, sobre todo, pretende formar parte de él. El proceso de

planificación y priorización tiene que ver principalmente con el gasto, lo que significa que puede verse como parte de la política de gasto público y no como la esencia del presupuesto en sí.

En esta justa medida se refiere a la metodología establecida para la construcción de un presupuesto compartido, ya que tiene como objetivo satisfacer las necesidades prioritarias de la población y permite que la administración pública descienda sobre el territorio, para recoger las demandas concretas de los ciudadanos, para sistematizarlos, incluyéndolos en el contexto de los artículos en cuestión, que se gastan en el año para el que están previstos (Estrada, 2016).

Su construcción es parte integral de la construcción del presupuesto estatal, las obras planificadas deben realizarse a un ritmo más rápido dado su importancia y las obligaciones de las autoridades hacia la ciudadanía. Así mismo, toda su estructura está sujeta a la aprobación del presupuesto general o del presupuesto de un gobierno autónomo descentralizado, el mismo que está ligado a su realidad económica.

En cuanto al gasto público Estrada (2016), deja claro que se ha demostrado que aporta una serie de beneficios a la población, pero es importante planificar de tal manera que los recursos utilizados eficazmente eviten a toda costa ser inflados o irreales debido a actos de corrupción, esta es quizás una de las razones por las que se requiere una gran atención por parte de los ciudadanos, expresada en la necesidad de que los ciudadanos participen en las finanzas públicas para asegurar que están haciendo el trabajo que respondan a sus necesidades.

Por supuesto, esta herramienta debe ser estudiada desde un punto de vista interdisciplinario, una de las principales influencias de este mecanismo de participación en su efectividad y su aplicación, está sancionada por el derecho positivo y en el ejercicio de los derechos ciudadanos. Cabe destacar que el respeto al derecho ciudadano se materializa en un uso efectivo de los recursos del Estado quedando en evidencia que el presupuesto participativo se aborda en la actualidad como una herramienta de seguimiento al uso que da el Estado a los bienes comunes.

Está claro que el presupuesto común ha evolucionado desde sus inicios y es una figura nueva en diferentes ordenamientos jurídicos, pero aún carece de los elementos que lo hagan un verdadero éxito (Graham, 2017). Es de destacar que el presupuesto participativo está sujeto a cambios y transformaciones a ser detalladas en concordancia con el desarrollo social de forma tal que es impropio asumir que el mismo posee todos los elementos necesarios y suficientes para garantizar que sea una herramienta efectiva.

Un presupuesto participativo se refiere a la relación entre las finanzas públicas, la política y su dimensión legal; es decir, la relación entre los desafíos técnicos del presupuesto y la necesidad de fijar líneas bajo el derecho a gastar, medidos en términos electorales, dado que el liderazgo de las finanzas públicas implica la imposición de impuestos o la negociación de contratos de deuda, la forma en que los ciudadanos acuerdan pagar impuestos o garantizar la deuda, su aprobación o desaprobación afecta directamente a la gestión y finalmente, es la ciudadanía la que expresa su aprobación o desaprobación en las urnas mediante el voto (Villalobos, 2016).

Todo ello lleva a reconocer la necesidad de un componente legal necesario para la aplicación de un presupuesto compartido, que va desde la formulación del presupuesto pro forma hasta su ejecución, estableciendo los procedimientos establecidos y adoptados, cuya responsabilidad recae en la Administración Pública.

2.1.7 Metodología del presupuesto participativo

El ciclo anual del presupuesto participativo se compone de siete fases consecutivas, cada una de las cuales incluye una serie de actividades a realizar de forma coherente; estas fases:

Planificación: la fase inicial, en la que se inicia el ciclo anual del presupuesto participativo, genera un proceso participativo de la sociedad civil (Delgado Guzmán, 2016). La planificación se revela como la etapa en la cual se proyectan los pasos, pautas y estrategias a ser seguidas para alcanzar el objetivo de dar respuesta efectiva a las necesidades del estado.

Programación: corresponde a la unión del mandato presupuestario municipal con los trámites administrativos necesarios para el presupuesto. Por su parte la programación es la etapa en la cual se coordinan los diferentes elementos y procesos que garantizan el curso óptimo de los recursos de forma tal que los mismos sean asignados a aquellos elementos que materializarán las acciones que redunden en el cumplimiento de las políticas del Estado.

Formulación: integra el mandato del presupuesto provincial en el programa y presupuesto general, incluye tres fases: la elaboración de un plan anual de actividades (POA), la elaboración de un presupuesto institucional y la integración del mandato presupuestario provincial en los programas y proyectos (Graham, 2017).

Aprobación: Política legal - Política presupuestaria provincial mediante la emisión de una orden presupuestaria provincial según las etapas previstas por la ley del plan provincial. La etapa de aprobación es aquella en la que se procedió al análisis detallado de los presupuestos para el cumplimiento de proyectos a nivel nacional, regional o cantonal que redunden en una mejora sistemática de la calidad de vida de los ciudadanos.

Implementación: está vinculada a la implementación de las decisiones tomadas por la comunidad durante las asambleas; aquí se verifican los requisitos de ciudadanía, la vigencia de la propuesta de presupuesto de participación y es válida para todo el año calendario del presupuesto de la institución (Fisher, 2018).

Clausura: es el cierre legal y contable del ejercicio económico anual, de acuerdo con lo establecido por la ley, que finaliza el 31 de diciembre. La clausura es la etapa en la cual se realiza un sondeo general del presupuesto utilizado durante el año, etapa en la que se deriva información de utilidad para ser utilizada en procesos de evaluación y reasignación de presupuesto.

Liquidación: se trata de una regulación contable del balance fiscal anual, hasta el 1 de enero y aprobado por el órgano legislativo hasta el 01 de marzo del año siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presupuesto provincial, cuando se debe retomar el ciclo.

El presupuesto de participación no es una propuesta terminada ni grabada en piedra, al contrario, esta propuesta está en construcción y por tanto está abierta a las observaciones necesarias, a la crítica constructiva que permita su mejora y enriquecimiento; es decir que,

esta es una propuesta ideal (Gitman & Zutter, 2017). El presupuesto participativo es un proceso dinámico que busca mejoras concretas para convertirse en una alternativa válida al desarrollo.

2.1.8 El presupuesto y la planificación

La idea central de la planificación es la racionalidad, los seres humanos, las familias, el gobierno, las empresas, tienen un sin número de alternativas o posibilidades, las elecciones de estas alternativas deben ser elegidas y priorizadas desde una perspectiva racional (Martner, 2004). Una vez concebida la idea de la planificación es importante definir lo que es Planificar, es “Dar forma orgánica a un conjunto de decisiones, integradas y compatibles entre sí, que guiarán la actividad de una empresa, de un gobierno o de una familia” (Martner, 2004, pag. 9).

Cabe destacar que la etapa de planificación se revela como imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento de toda entidad del Estado tomando en consideración que los recursos existentes no son suficientes para dar cumplimiento efectivo a todos los proyectos necesarios, de ahí que la planificación garantice el desarrollo de pautas y estrategias enfocadas en el ahorro y el uso estratégico de recursos para de esta forma lograr abarcar un mayor número de necesidades que permitan fortalecer el papel regulador, de control y desarrollo de los gobiernos a todos los niveles.

Para los GAD's de acuerdo al artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que poseen los lineamientos de las decisiones estratégicas de desarrollo, los cuales permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Una adecuada planificación permitirá conjugar una programación presupuestaria que contemple prioridades razonables fruto de las demandas ciudadanas debidamente consensuadas en los procesos de participación ciudadana.

2.1.9 Asignación de recursos

Es importante mencionar que al hablar de recursos públicos las autoridades tienen la responsabilidad, ante el buen uso de los recursos públicos, con ellos deben fomentar el desarrollo local de sus gobiernos autónomos, provincias, cantones y parroquias; por ende, el

bienestar de la población. De ahí que la asignación de recursos se revele como la materialización de políticas públicas que den respuesta plena a los intereses y necesidades populares con el fin de alcanzar el desarrollo de una sociedad equitativa, democrática e inclusiva.

Ciertas investigaciones tratan de medir los efectos del gasto público en la estabilización, asignación y distribución de recursos y la posibilidad de privatizar ciertas áreas del sector público, estos estudios concluyen que el gasto público debe ser menor y más eficiente de lo que es hoy en día (Armijo, 2014), en este sentido es importante la asignación de recursos y mejorar la eficiencia del gasto.

Existe una relación directa entre el presupuesto y la calidad del gasto, esta relación se visibiliza en el presupuesto informado por desempeño (PID), es así como (Armijo, 2014, p. 22) define a este presupuesto como “La utilización de la información de desempeño (indicadores, resultados de evaluaciones, etc.) por cada uno de los actores claves del proceso presupuestario”, el objetivo es mejorar la calidad del gasto público, mediante una correcta asignación de recursos, en función de ciertos indicadores de desempeño como la ejecución presupuestaria.

Es importante que el sector público, en este caso los gobiernos autónomos descentralizados implemente parámetros de asignación de recursos, instrumentos e indicadores de evaluación y control del presupuesto participativo. Para de esta forma garantizar la existencia de mecanismos de regulación y control efectivo que permitan abarcar un mayor número de proyectos sociales y de igual forma imposibilitar cualquier tipo de manifestación corrupta que pueda afectar los recursos del Estado.

Tomando como referencia el artículo 192 del COOTAD para la asignación de recursos a los GAD's, se puede abordar los siguientes criterios para determinar la asignación de recursos a las parroquias en el presupuesto municipal:

1. Población o densidad poblacional: Que no es más que la población con la que cuenta cada parroquia del territorio del gobierno autónomo descentralizado.
2. Extensión territorial: Es la extensión territorial de cada parroquia del cantón.

3. Necesidades básicas insatisfechas: Es el índice de necesidades básicas insatisfechas el cuál es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Para conocimiento general, este índice es igual a la relación de la población con necesidades básicas insatisfechas en el territorio del GAD con la población total en el territorio del GAD.

$$NBI = \frac{\text{Población con NBI}}{\text{Población total en el territorio}}$$

De acuerdo al INEC, una persona es pobre por necesidades básicas insatisfechas, cuando pertenece a un hogar que carece de al menos una de sus necesidades básicas comprendidas en los siguientes componentes: a) calidad de la vivienda, b) hacinamiento, c) acceso a servicios básicos, d) acceso a educación; y, e) capacidad económica. Por lo tanto, estas personas forman parte de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI.)

Una vez que se asignan los recursos dentro del presupuesto participativo es importante tener en cuenta que en la fase de priorización de proyectos se deben considerar los programas sociales que atiendan a grupos de atención prioritaria; cabe señalar que, en concordancia al artículo 249 del COOTAD, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados no se aprobará si al menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios no se asignan para este tipo de programas.

2.1.10 Condiciones previas para el proceso de presupuesto participativo

El éxito o fracaso de los procesos de presupuestos participativos, de acuerdo a algunos autores y académicos, dependen de ciertas condiciones, las mismas que se detallan a continuación (Goldfrank, 2006):

Voluntad política: El alcalde o alcaldesa como máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado cantonal, debe estar comprometido ideológicamente para estar presto a recibir propuestas, sugerencias que permitan la participación ciudadana con miras a compartir la toma de decisiones.

Capital social: La ciudadanía para hacer uso efectivo y eficiente de la participación debe estar representada por las organizaciones sociales, por consiguiente, debe tener asociaciones, gremios y agrupaciones sociales, que estén dispuestos a participar en los asuntos municipales y locales.

Personal municipal: Las administraciones públicas deben contar con personal técnico debidamente calificado que articulen las necesidades comunitarias con las acciones del gobierno autónomo desde una cosmovisión pluralista público – privada, civil, social y ambiental.

Recursos suficientes: Los gobiernos municipales deben disponer de recursos económicos necesarios y suficientes para ejecutar las obras y proyectos sociales. No obstante, los recursos desde la perspectiva de las necesidades no siempre son suficientes, por lo tanto, estos recursos deben ser adecuadamente administrados y gestionados de forma eficiente.

Plataforma legal: Las leyes deben permitir e incentivar la participación ciudadana en lo referente a las decisiones presupuestarias. Estas consideraciones son importantes y tomadas en cuenta para iniciar el proceso de presupuesto participativo, el éxito del proceso depende en buena parte de estas consideraciones.

El GAD debe generar las condiciones adecuadas para que la ciudadanía se involucre y participe activamente en el proceso de presupuesto participativo. De forma tal que se logre crear un ambiente de confianza en las autoridades regionales y de igual forma no se excluya la posibilidad de recibir propuestas por parte de la ciudadanía que incidan en el uso estratégico de los recursos regionales.

2.2 Marco legal

Las principales normativas referidas a la participación ciudadana son: la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

El artículo 100 de la Carta Magna establece:

En todos los niveles de gobierno se conformarán **instancias de participación** integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y **definir agendas de desarrollo**
3. **Elaborar presupuestos participativos** de los gobiernos
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación (pág. 62)

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

El artículo 280 señala:

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (pág.132).

De lo expuesto se deduce que el Plan Nacional de Desarrollo juega un papel trascendental en la proyección de políticas públicas de forma tal que se logre un uso estratégico de los recursos económicos, materiales y humanos, siendo este tipo de estrategia de carácter obligatorio para las diferentes estructuras del Estado.

El artículo 293 establece que:

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (pág. 137).

En conclusión, la Carta Magna de 2008 establece, que en todos los niveles de gobierno se establecerán instancias de participación ciudadana para la elaboración de los presupuestos públicos. Los presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de desarrollo regional, provincial y cantonal entre otros.

2.2.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

El artículo 67 establece:

Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Queda de manifiesto que el presupuesto participativo es consensuado por los ciudadanos de forma tal que los recursos que a través del mismo se recaben incidan positivamente en las políticas Hay presupuesto estatal con la plena participación del pueblo.

Así mismo, el artículo 68 manifiesta:

Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Artículo 69:

La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

El presupuesto participativo se subordina a las políticas preestablecidas en el Plan de Desarrollo dadas por el Consejo Nacional de Planificación Participativa de forma tal que se asegure un presupuesto equilibrado para las diferentes regiones del país, lo cual redundará positivamente en el desarrollo integral de todos los ecuatorianos.

Estos artículos definen al presupuesto participativo como un proceso mediante el cual los ciudadanos de manera individual a través de organizaciones sociales contribuyen en la toma de decisiones referente a los presupuestos estatales, estos presupuestos estarán abiertos al debate públicos sobre el uso de los recursos públicos, la orientación de estas inversiones tiene como objetivos la distribución equitativa de los recursos. La participación ciudadana se

cumplirá mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo cantonal en el caso de los municipios.

Los artículos 70, 71 y 92 establecen del procedimiento y obligatoriedad de los GAD's de la construcción del presupuesto participativo, así como de su rendición de cuentas. Es importante mencionar el artículo 64 numerales 1,2 y 3 respecto a la participación local manifiesta que existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Los artículos 64 y 65 establece que existirán instancias de participación ciudadana para la elaboración del presupuesto participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, las mismas que estarán conformadas por autoridades electas, representantes de la sociedad en ámbito territorial a cada gobierno, siendo la máxima autoridad de cada gobierno la responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales.

Los artículos 78 y 84 de esta ley establecen a las veedurías para el control de la gestión pública están destinadas al control de todas las funciones del Estado en todos los niveles de gobierno. Esta modalidad de control social de la gestión de lo público, permite el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por las autoridades electas. El control social permite informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.

2.2.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

De acuerdo al artículo 3, literal g) del COOTAD se considera a la participación ciudadana como un principio en donde la participación es un derecho y el ejercicio le corresponde a la ciudadanía. El Estado garantiza las decisiones ciudadanas en todos los niveles de gobierno, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de los presupuestos participativos (Asamblea Nacional, 2010). Así mismo el artículo 303 del mismo cuerpo legal establece que

los ciudadanos tienen el derecho a presentar proyectos normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales.

El artículo 54, literal d y e, manifiesta que son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática municipal, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y realizar el seguimiento de las metas propuestas (Asamblea Nacional, 2010)

El artículo 60 literal g) manifiesta que una de las atribuciones del Alcalde es la elaboración del plan operativo anual y la proforma presupuestaria conforme al plan cantonal de desarrollo y ordenamiento territorial.

En esta normativa es importante mencionar el artículo 198 el cual manifiesta que “Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado”

Esta regla fiscal busca tratar de mantener un equilibrio financiero dentro de la estructura financiera de los presupuestos públicos. Es importante comprender el sistema de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 304 del COOTAD este sistema se regulará bajo acto normativo dependiendo de cada nivel de gobierno y se constituye para:

- a. Deliberar sobre las prioridades de desarrollo del cantón;
- b. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- c. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d. Participar en la definición de políticas públicas;
- e. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial a través de grupos de interés sectoriales o sociales para la formulación y gestión del plan;
- f. Fortalecer la democracia a través de la rendición de cuentas y control social

- g. Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo del territorio;
- h. Impulsar mecanismo de formación ciudadana.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación ciudadana será la asamblea cantonal, la misma será convocada al menos dos veces al año por el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. Finalmente, la normativa legal del país promueve que los presupuestos de los diferentes niveles de gobiernos deben de realizarse con participación ciudadana. El COOTAD establece las siguientes fechas sobre el proceso de presupuesto para los GAD Municipales como se puede observar en la Tabla 4.

Tabla 4. Fechas Proceso Presupuesto Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

COOTAD	FECHAS	ALCALDE	DIRECCION FINANCIERA	LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CONCEJO	INSTANCIAS DE PARTICIPACION
Art. 235	30-jul		Estimación provisional de Ingresos para próximo ejercicio financiero.			
Art. 237	15-ago	Juntos definen los límites de gasto para cada dirección y programa	Juntos definen los límites de gasto para cada dirección y programa			Establecimiento de prioridades del gasto, desde las unidades básicas de participación Art. 238
Art. 233	10-sep			Preparan propuesta en base a límite de gasto (POA)		
Art. 239	30-sep		Presenta la propuesta debidamente justificada a la Dirección Financiera			
Art. 240	20-oct		Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto y presentación al Alcalde			Conoce y emite resolución sobre las prioridades de inversión. Art. 241
Art. 242	31-oct	Alcalde remite proyecto de presupuesto definitivo al Concejo Municipal.	Informes y documentos relativos a estimaciones de ingresos, previsiones de gasto del primer semestre y liquidación económica del año anterior.		Cuenta con el proyecto de presupuesto	
Art. 244	20-nov				La comisión de Planificación y Presupuestos revisa proyecto de presupuesto. Debe emitir informe sobre coherencia de gasto	
Art. 245	10-dic				Aprobación del presupuesto en 2 sesiones. Verificar que guarde coherencia con los objetivos y metas del PDOT. Art 218	Asisten a las sesiones del legislativo. Art. 245, párrafo 3
Art. 248	31-dic	Sanción del Ejecutivo para Vigencia del presupuesto a partir del 01 de enero				
Art. 249					Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, no se aprobará el Presupuesto si en el mismo, no se asigna por lo menos, el 10% de sus ingresos no tributarios.	
Art. 266	31-dic					Rendición de Cuentas. Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo informará sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.
Art. 263	31-dic		Plazo de Clausura. El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.			
Art. 265	31-ene		Plazo de Liquidación. La unidad financiera procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero.			

Fuente: AME-COOTAD

2.2.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El artículo 5 de este código hace referencia a los principios comunes entre los cuales se destaca la sostenibilidad fiscal, entendiéndose como la capacidad fiscal que tienen para la generación de ingresos, ejecución de gastos y el buen manejo del endeudamiento, lo cual permitirá garantizar las políticas públicas de manera responsable y oportuna en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Este principio guarda concordancia con el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador.

De acuerdo a los artículos 8 y 12 cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, teniendo presente que la planificación es competencia de cada uno de ellos en base a sus planes de desarrollo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

En el presente capítulo se aborda la metodología aplicada en el desarrollo de la investigación en lo referente al diseño, población y muestra, entorno, intervenciones y análisis de información.

3.1 Descripción del área de estudio

La investigación se desarrolló en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, al ser una institución que conforma la organización territorial del Estado Ecuatoriano y está normado por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanza Pública. El cantón Antonio Ante, se creó según Decreto Supremo N° 43 publicado en el Registro Oficial Nro.- 91 del 12 de febrero de 1938.

El producto investigativo generado es un modelo de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Antonio Ante.

3.2 Enfoque y tipo de investigación

3.2.1 Enfoque

La investigación posee un enfoque cuantitativo “A partir de los supuestos positivistas, la investigación cuantitativa asume una realidad objetiva, para su estudio se partió de una condición fundamental, la separación de quien investiga respecto al objeto de estudio” (Hernandez, 2016, p. 74), dado que se basa en la recopilación numérica del presupuesto participativo para un análisis de gastos, previsiones, ejecución de obras, entre otros.

3.2.2 Alcance

El alcance de la investigación es descriptivo, porque se analizó la información financiera del GAD Municipal 2015-2019, tales como: cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, liquidaciones presupuestarias. Según (Fidias, 2012, p. 24) “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”, por lo tanto, la investigación permitió diseñar un modelo del proceso de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo.

3.2.3 Diseño

Es un estudio de caso “se estudió intensivamente características básicas, la situación actual, e interacciones con el medio, de una o pocas unidades tales como individuos, grupos, instituciones o comunidades” (Tamayo, 2010); ya que, se realizó en el GAD Municipal de Antonio Ante.

La investigación es de carácter no-experimental, estuvo caracterizada por un corte longitudinal; ya que, se desarrolló en el GAD Municipal de Antonio Ante en el período 2015 – 2019.

3.2.4 Recopilación de la Información

Se levantó información de tipo bibliográfico documental “es aquella que procura obtener, seleccionar, compilar, organizar, interpretar y analizar información sobre un objeto de estudio a partir de fuentes documentales, tales como libros, documentos de archivo, hemerografía, registros audiovisuales, entre otros” (Briones, 2011, p. 134) se utilizó en la investigación partiendo de la necesidad de brindar un mayor enfoque y desarrollo a los diferentes criterios a ser explorados durante la ejecución de la investigación, acudiéndose a bibliografía proveniente de libros, revistas, periódicos y páginas web.

La información se obtuvo de fuentes bibliográficas, documentales y recolección de datos secundarios, ya que la mayoría de datos se encuentran levantados o generados; la principal fuente de datos fue el GAD Municipal de Antonio Ante. Algunas de las variables fueron sujetas de revisión y análisis: Ingresos, gastos, ejecución, asignación presupuesto participativo.

3.3 Procedimiento de Investigación

En todos los casos las fuentes fueron secundarias, información obtenida de cédulas presupuestarias de ingresos y egresos, liquidaciones presupuestarias, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entre otras fuentes, las mismas que fueron proporcionadas por la Dirección Financiera del GAD Municipal; así mismo, se utilizó datos del censo de población y vivienda del INEC e indicadores financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

En la primera etapa de desarrollo de la investigación, se realizó el análisis de la situación actual, revisando la documentación que reposa en los archivos de la Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Económico y Social; y, Dirección de Planificación Territorial referente a los procesos de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante.

En la siguiente etapa se analizó la información contenida en las proformas presupuestarias, cédulas de ingresos y gastos, liquidaciones presupuestarias del periodo 2015-2019, referente a la estructura del presupuesto municipal tales como ingresos, gastos, composición y ejecución de los mismos, se determinó el presupuesto de inversión asignado a las parroquias y su ejecución.

Finalmente, con la información se realizó el análisis financiero mediante el análisis horizontal, vertical, así como la generación de ciertos indicadores financieros acordes a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, que permitieron determinar los niveles de ejecución financiera de los ingresos, gastos, inversión municipal y sostenibilidad financiera del GAD para posterior proponer el modelo de PP.

3.3.1 Población y muestra

Al ser la fuente principal de datos secundaria, en la presente investigación no se determinó una población; por tanto, no existe una muestra.

3.3.2 Análisis de datos

De la información financiera referente a las liquidaciones presupuestarias, cedulas de ingresos y gastos se realizó un análisis horizontal (a través del tiempo) y un análisis vertical de cada uno de los años del periodo de estudio. Una vez que se contó con la información se realizó el diseño de un modelo de los diferentes componentes del proceso de presupuesto participativo, es decir de la planificación ejecución y control de este presupuesto.

3.4 Consideraciones bioéticas

El presente estudio de investigación implica el análisis del proceso de presupuesto del GAD Municipal de Antonio Ante, lo cual no generó complicaciones en cuanto a su interacción con personas; ya que, no se hará uso, modificación o experimentación con elementos naturales y/o su información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En este capítulo se realiza un análisis de la situación actual del GAD Municipal de Antonio Ante en lo referente a la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo municipal, así como de su estructura.

4.1 Planificación del presupuesto en el GAD Municipal de Antonio Ante

El GAD Municipal cuenta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) como principal herramienta de planificación de la institución, los objetivos del plan de desarrollo son: facilitar la implementación de políticas locales, generar directrices a la inversión pública, utilizar con responsabilidad el uso de los recursos del territorio, en este caso el cantonal, promover el desarrollo razonable y justo de los asentamientos humanos y asegurar el desarrollo sostenible desde un enfoque de la gestión de riesgos y desastres (Planifica Ecuador, 2019).

El proceso de planificación del presupuesto municipal se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal proporcionada por el COOTAD, este es:

La Dirección Financiera realiza la estimación provisional de ingresos municipales y en base a ésta la máxima autoridad juntamente con el responsable de ésta dependencia, y las demás, establecen el cálculo definitivo de los ingresos y los límites de gasto asignado a cada dependencia, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 235, 236 y 237 del COOTAD.

Las dependencias municipales, hasta el 10 de septiembre de cada año prepararán el Plan Operativo Anual (POA) con su respectivo presupuesto y prioridades establecidas en el PDOT y lo presentarán hasta el 30 de septiembre a la dirección financiera, en concordancia al artículo 233 y 239 del COOTAD.

Como se puede observar en la Tabla 5 actualmente existe una debilidad institucional en el proceso de planificación, por lo tanto es importante partir del PDOT e implementar un portafolio de inversiones priorizadas razonablemente en cada parroquia y en el cantón en

general con sus respectivos estudios, el trabajo de planificación y participación ciudadana debe ser permanente; ya que, los plazos de presentación de prioridades de gasto son muy cortos, este portafolio permitirá en su momento cumplir con propuestas técnicas y con los plazos establecidos dentro de la planificación.

Tabla 5. Planificación Presupuesto GAD Municipal de Antonio Ante

COOTAD	FECHAS	GAD Municipal de Antonio Ante	CUMPLIMIENTO
Art. 235	30-jul	Estimación provisional de Ingresos para el próximo ejercicio económico.	Cumple dentro de los plazos previstos
Art. 237	15-ago	Alcalde, Director Financiero y responsables de cada dependencia definen límites de gasto para cada dirección y programa.	No existe propuesta técnica de asignación de recursos. Se cumple dentro de los plazos previstos
Art. 238		Establecimiento de prioridades del gasto, desde las unidades básicas de participación	No se cumple como un proceso técnico. No se cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 238		El cálculo definitivo de ingresos será presentado a las unidades básicas de participación	No se cumple
Art. 233	10-sep	Cada dependencia preparan POA en base a límites de gasto establecidos	El POA no es técnico, no se cumple dentro los plazos establecidos
Art. 239	30-sep	Las dependencias presentan propuesta (proyectos) debidamente justificada a la Dirección Financiera	No se cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 240	20-oct	Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto y presentación al Alcalde	Se cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 240	Antes del 31 de Octubre	El anteproyecto de presupuesto será conocido por la máxima instancia de participación y emite resolución de conformidad con las prioridades de inversión contempladas en dicho anteproyecto	Se cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 242	31-oct	El Alcalde con la asesoría de los responsables financiero y de planificación presentan el proyecto definitivo del presupuesto municipal	Se cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 244	20-nov	La Comisión de Planificación y Presupuestos del Concejo Municipal revisa el proyecto de presupuesto. Debe emitir informe sobre coherencia de gasto.	Se cumple dentro de los plazos establecidos

Art. 249	10-dic	Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, no se aprobará el Presupuesto si en el mismo, no se asigna por lo menos, el 10% de sus ingresos tributarios.	Si cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 245	10-dic	El Concejo Municipal estudia el proyecto de presupuesto y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre	Si cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 250	10-dic	El Concejo Municipal estudia el proyecto de presupuesto y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre	Si cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 248	31-dic	Sanción del Ejecutivo para Vigencia del presupuesto a partir del 01 de enero	Si cumple dentro de los plazos establecidos
Art. 266	31-dic	Rendición de Cuentas. Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo informará sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.	Este proceso mucha de las veces no es técnica sino político. Si se cumple dentro de los plazos establecidos

Fuente: COOTAD

En el PDOT 2020 se menciona que en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial correspondiente al periodo 2015-2019, no existe evidencia estadística que establezca si los objetivos estratégicos se cumplieron o no, lo que ratifica la debilidad institucional que existe en la planificación municipal.

4.1.1 Dinámica del presupuesto participativo del GAD Municipal de Antonio Ante

La implementación del proceso de presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante no cumple con los requerimientos necesarios a pesar de estar tipificado en la normativa y la ley, carece de una instrumentalización técnica en las diferentes fases del proceso de participación ciudadana para la elaboración del presupuesto institucional, actualmente se limita a convocatorias parroquiales; y al final, en el mes de octubre de cada año se realiza una asamblea con los representantes de ciertas organizaciones sociales, con la única finalidad de emitir la resolución de conformidad de las prioridades de inversión contempladas en los anteproyectos de presupuesto.

Como se mencionó las prioridades muchas veces carecen de planificación, estudios técnicos y afectan la calidad del gasto público. No existen instrumentos que permitan el seguimiento ni la evaluación de tales prioridades para poder medir el impacto de la inversión pública en el cantón.

En la Tabla 6 se observa que el proceso de presupuesto participativo no cumple con los requerimientos necesarios; por lo que, en el diseño de modelo a realizar se mejorara el proceso tomando en cuenta todas las fases del presupuesto participativo.

Tabla 6. Proceso presupuesto participativo

Proceso Presupuesto Participativo	SI	NO
Asambleas Comunitarias	X	
Asamblea Cantonal del Presupuesto Municipal	X	
Seguimiento de la Ejecución del PP por parte de la Comunidad		X
Evaluación del PP		X
Existe Veedurías Ciudadanas		X
Asignación técnica de recursos PP		X

4.2 Estructura del presupuesto municipal

El presupuesto municipal dentro de la normativa legal debe cumplir con las etapas del ciclo presupuestario en concordancia y aplicación del artículo 96 del COPLAFIP que son: programación presupuestaria, formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, evaluación y seguimiento presupuestario, clausura y liquidación presupuestaria.

4.2.1 Presupuesto codificado 2015-2019

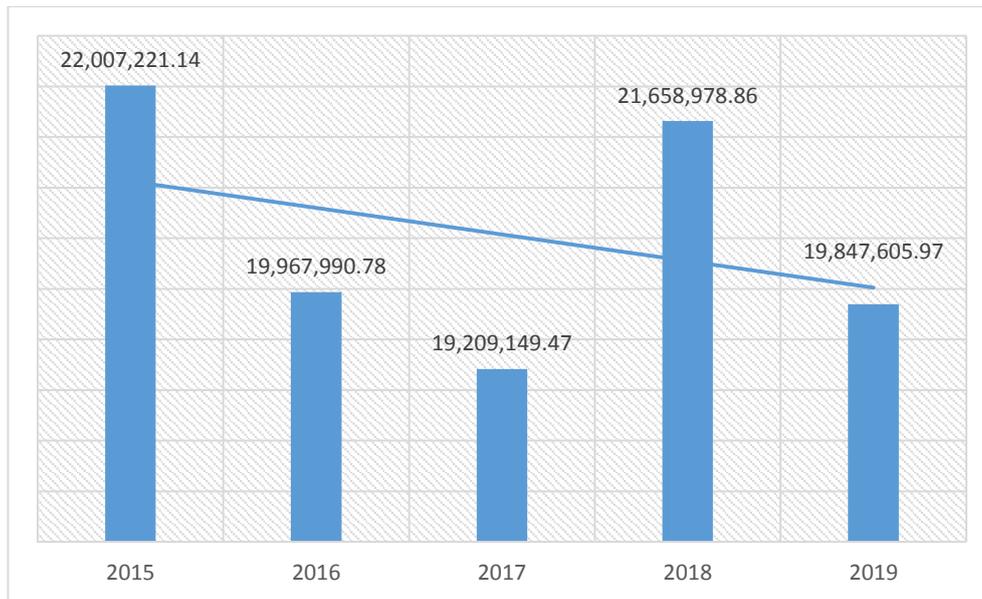


Figura 1. Evolución del Presupuesto Codificado
Fuente: Cédulas de Ingresos 2015-2019

En la Figura 1 se observa el comportamiento que ha tenido el monto del presupuesto codificado municipal el mismo que a lo largo de este periodo de análisis mantiene un valor promedio de \$20'538,189.24.

4.2.2 Análisis de los ingresos 2015-2019

El análisis de la ejecución presupuestaria mide el grado de eficiencia del GAD Municipal tanto en ingresos como en gastos, este análisis permite realizar correctivos en su momento para superar problemas de ejecución y asignación de recursos.

En la proforma presupuestaria, los ingresos municipales se estiman en función de las previsiones de recaudación de los últimos tres años de acuerdo al artículo 237 del COOTAD.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del sector público, excepto los gobiernos autónomos descentralizados, estos lineamientos serán referenciales para estos gobiernos.

En la Tabla 4 se observa la ejecución de los ingresos municipales en el periodo 2015-2019, en el año 2019 se logró una ejecución presupuestaria del 88%, siendo esta la de mayor ejecución del periodo de análisis.

Tabla 7. Ejecución de Ingresos 2015-2019

CODIGO	PARTIDA	2015			2016			2017			2018			2019		
		5,5	RECAUDADO	% EJE	CODIFICADO	RECAUDADO	% EJE									
1	INGRESOS CORRIENTES	3,400,532.51	3,156,271.96	92.82%	3,542,268.27	3,338,872.71	94.26%	3,821,250.64	3,557,693.58	93.10%	3,777,313.37	3,576,532.20	94.68%	3,253,677.89	3,032,208.10	93.19%
2	INGRESOS DE CAPITAL	11,540,111.42	5,844,509.66	50.65%	10,449,921.60	5,980,799.81	57.23%	9,371,170.54	7,391,178.25	78.87%	10,039,022.55	7,235,995.71	72.08%	9,938,678.05	7,879,398.28	79.28%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7,066,577.21	4,895,761.85	69.28%	5,975,800.91	5,211,669.56	87.21%	6,016,728.29	5,652,296.27	93.94%	7,842,642.94	7,331,085.59	93.48%	9,140,517.93	8,773,953.08	95.99%
	INGRESOS	22,007,221.14	13,896,543.47	63.15%	19,967,990.78	14,531,342.08	72.77%	19,209,149.47	16,601,168.10	86.42%	21,658,978.86	18,143,613.50	83.77%	22,332,873.87	19,685,559.46	88.15%

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos 2015-2019

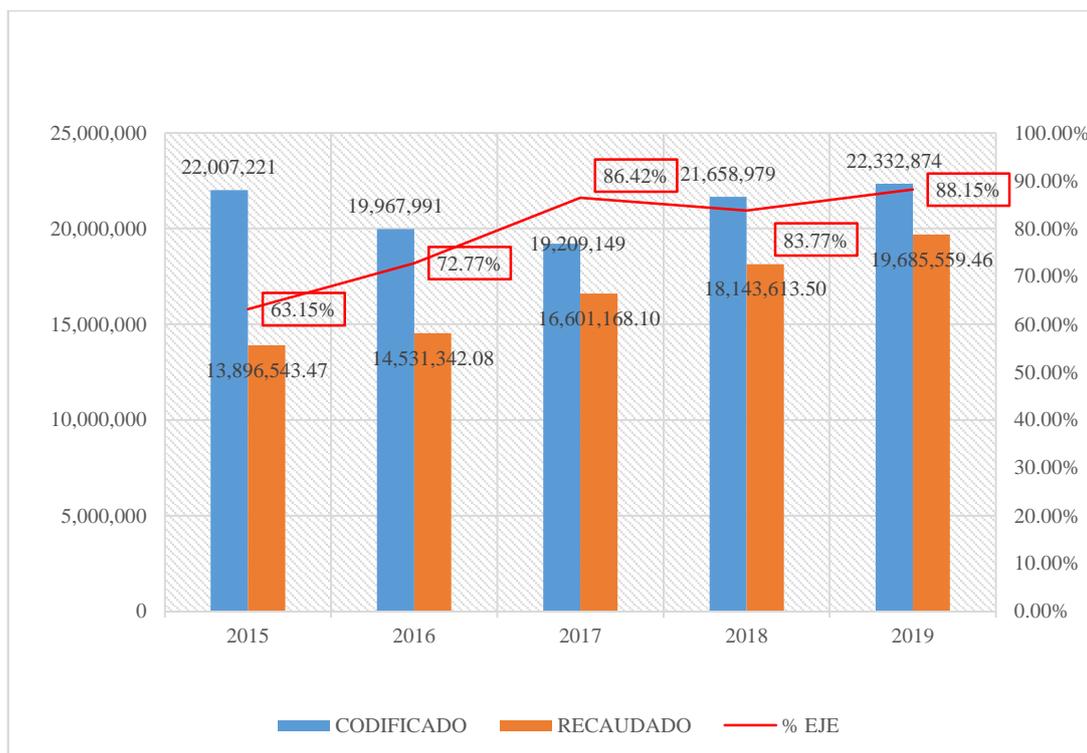


Figura 2. Evolución de los Ingresos 2015-2019
Fuente: Cédulas de Ingresos 2015-2019

En la

Figura 2 se puede visualizar de mejor manera el comportamiento de los ingresos en el periodo de análisis, es así que los ingresos codificados en el año 2015 ascendieron a \$22'007,221.14, de los cuales se recaudaron \$13'896,543.47 que representan una ejecución de los ingresos del 63.15%.

En el año 2016, los ingresos codificados disminuyeron en \$2'039,230, en este año el porcentaje de ejecución de ingresos fue del 72.77%.

Mientras que en el año 2017 del total de ingresos codificados \$19'209,149 se recaudó \$16'601.168.10, obteniendo un porcentaje de ejecución del 86.42%.

En el siguiente año se recaudó un total de ingresos de \$18'143,613.50 frente a un total de ingresos codificados de \$21'658,979, esta recaudación representa el 83.77%.

En el último periodo de análisis de \$22'332,874 de ingresos codificados, se recaudó \$19'685,559.46, obteniéndose una ejecución de ingresos del 88.15%.

En resumen, el porcentaje de ejecución de los ingresos municipales en este periodo tiene una tendencia a ir incrementado, lo cual es saludable para la ejecución del gasto municipal.

4.2.2.1 Estructura de los ingresos recaudados 2015-2019

En las figuras que se muestran a continuación se analiza la participación de los ingresos corrientes, de capital y de financiamiento en el total de los ingresos recaudados en el periodo 2015-2019, siendo los de capital y los de financiamiento los más representativos, es así que los ingresos de capital mantienen una participación que se encuentran entre el 39% y 45% y los ingresos de financiamiento oscila entre el 35% y el 45% en este periodo. Finalmente, los ingresos corrientes, tienen una participación entre el 15% y 23% en el periodo de análisis.

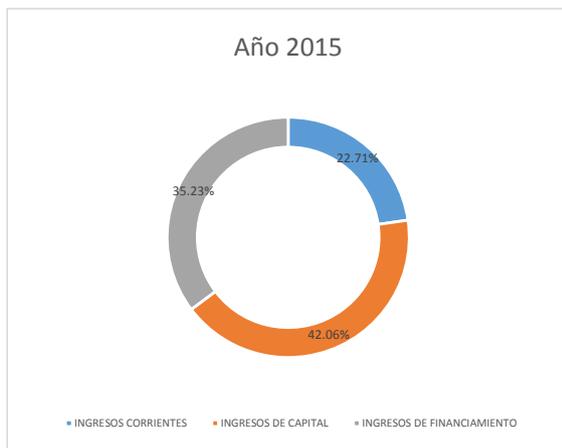


Figura 3. Estructura Presupuesto 2015
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015

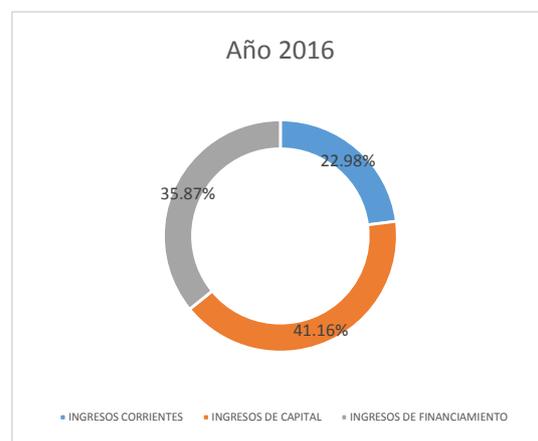


Figura 4. Estructura Presupuesto 2016
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2016



Figura 5. Estructura Presupuesto 2017
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015

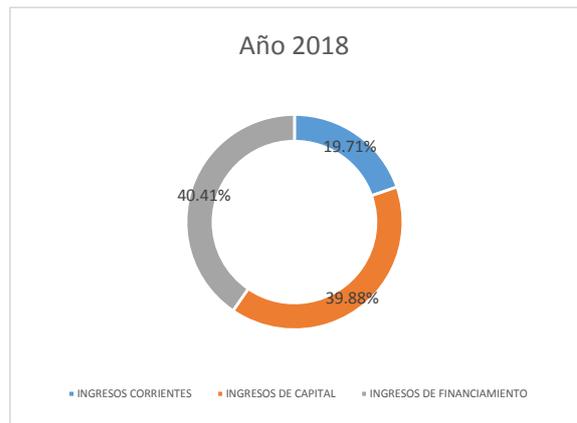


Figura 6. Estructura Presupuesto 2018
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2016

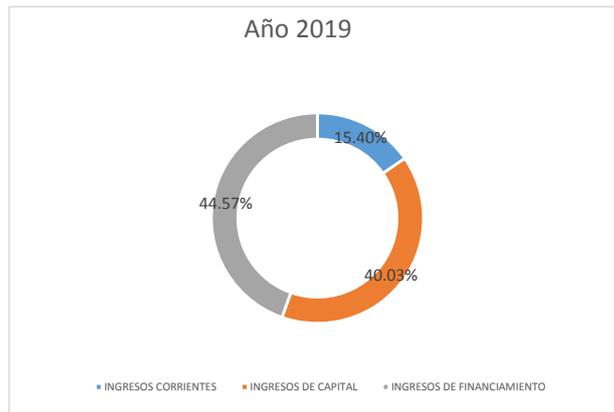


Figura 7. Estructura Presupuesto 2019
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019

4.2.2.2 Ingresos corrientes 2015-2019

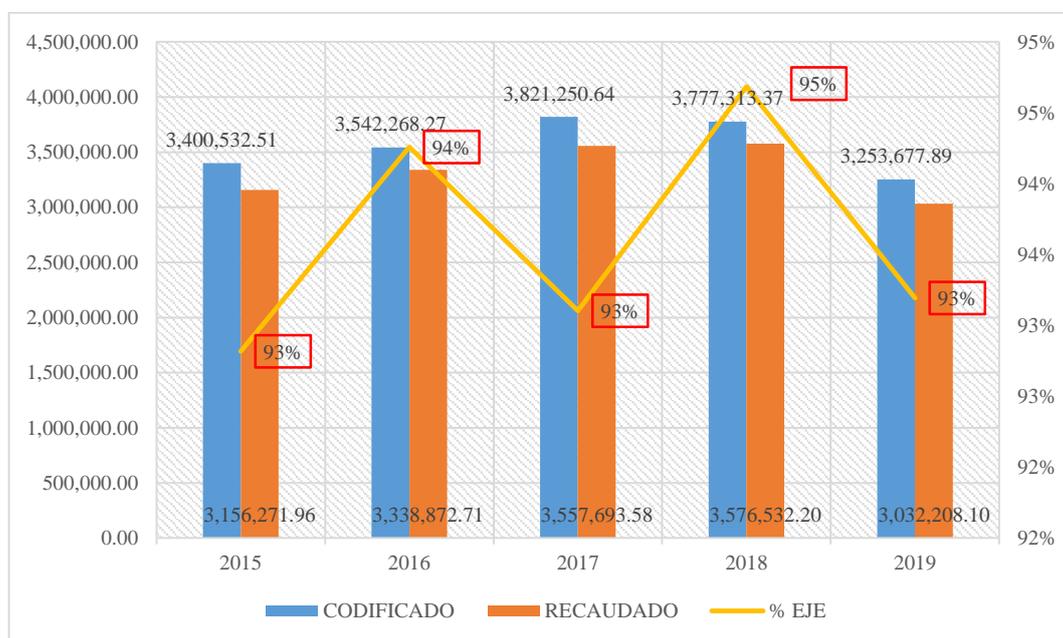


Figura 8. Ejecución de los Ingresos Corrientes 2015-2019
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015-2019

A lo largo de este periodo de análisis en la Figura 8 se puede observar que la recaudación de los ingresos corrientes sobrepasa el 93% en relación a los ingresos corrientes codificados. La recaudación de estos ingresos es importante; ya que, estos son la principal fuente de financiamiento de los gastos corrientes, así como de los gastos de inversión recurrentes que realiza el GAD Municipal.

Del año 2015 a 2018 la recaudación de los ingresos corrientes ha tenido un incremento sostenido; es así que, los ingresos recaudados del año 2018 se incrementaron en \$420,260.64 en relación al recaudado del año 2015. En el año 2019, la recaudación de estos ingresos tuvo una caída de \$544,324.10 en relación al año 2018, como consecuencia de la situación económica del país.

4.2.2.3 Ingresos de capital 2015-2019

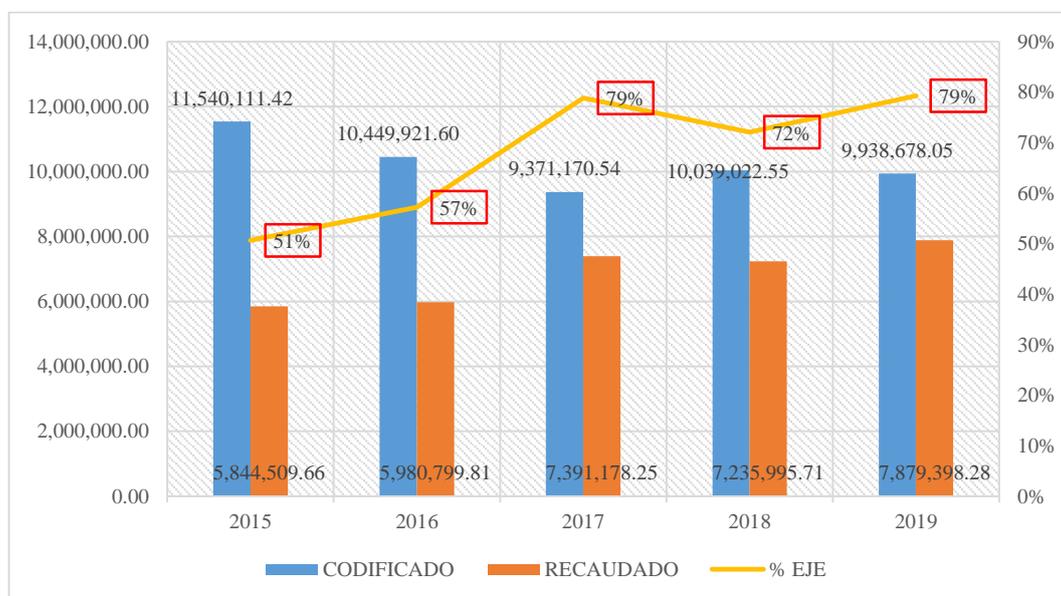


Figura 9. Ejecución de los Ingresos de capital
Fuente: Liquidaciones presupuestarias 2015-2019

De acuerdo a la Figura 9 la ejecución de los ingresos de capital se ha ido incrementando en estos años, es así que, en el año 2019 la ejecución fue del 79% en relación a los ingresos de capital codificados. El monto ejecutado en el año 2019 fue de \$2'034,888.62 mayor que en el año 2015.

Dentro de los ingresos de capital el rubro más importante son las transferencias que por ley le corresponde al GAD Municipal, estas son las transferencias que el Gobierno Central realiza al GAD en concordancia al artículo 192 del COOTAD.

En la Figura 10 que se muestra a continuación, se puede observar el monto asignado por parte del Gobierno Central al GAD Municipal de Antonio Ante para cada año y el valor recaudado. Dentro de este periodo de análisis el único año que el gobierno transfirió al día los recursos fue el 2019, esto se ve reflejado en el porcentaje de ejecución, el mismo que fue del 100%.

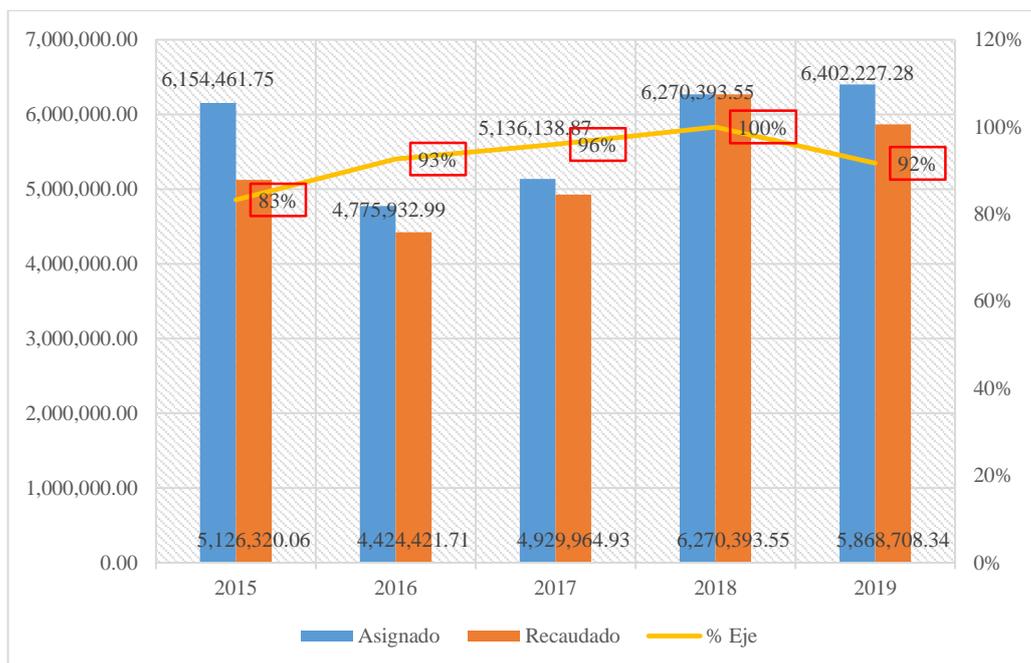


Figura 10. Asignación Gobierno Central 2015-2019
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015-2019

Es importante aclarar que la asignación por parte del Gobierno Central es un valor que por ley le corresponde al Municipio, por lo tanto, los valores no ejecutados son transferidos en su totalidad en el siguiente ejercicio económico.

4.2.2.4 Ingresos de Financiamiento

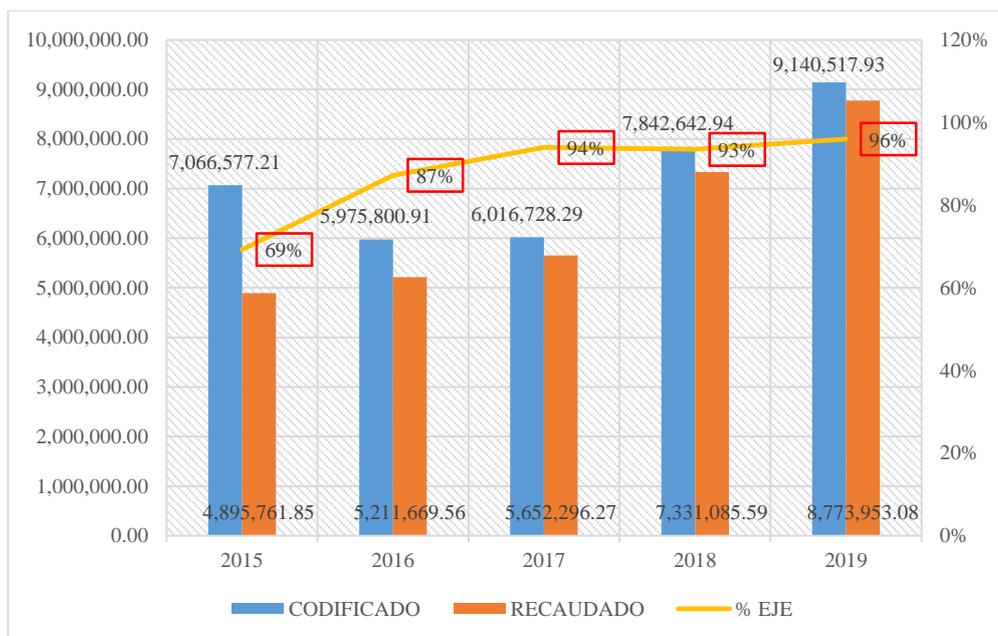


Figura 11. Ejecución Ingresos de Financiamiento 2015-2019
Fuente: Cédulas de Ingresos 2015-2019

En la Figura 11 la ejecución de los ingresos de financiamiento ha ido incrementándose en estos años, es así que, en el año 2019 la ejecución fue del 96% en relación a los ingresos de financiamiento codificados. En el año 2015 la ejecución fue de \$4'895,761.85, la misma representa el 69% frente a los ingresos de financiamiento codificados en ese año, este nivel de ejecución es el menor porcentaje del periodo de análisis.

En los dos últimos años el porcentaje de ejecución se encuentra entre el 93% y 96%, estos ingresos son la principal fuente de financiamiento de las obras y/o proyectos que no se ejecutaron en años anteriores por parte de la administración municipal.

4.2.3 Análisis de los egresos 2015-2019

El análisis de los egresos se realiza en base a la ejecución del gasto devengado frente a los egresos codificados, en la Tabla 8 se indica la ejecución de los egresos del GAD Municipal de Antonio Ante en el periodo 2015-2019.

Tabla 8. Ejecución de Egresos 2015-2019

CODIGO	PARTIDA	2015			2016			2017			2018			2019		
		CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJE
5	EGRESOS CORRIENTES	3,121,054.03	2,279,787.40	73.05%	2,942,538.66	2,314,213.17	78.65%	3,002,317.51	2,354,104.85	78.41%	3,191,333.63	2,465,033.68	77.24%	3,196,414.00	2,494,532.21	78.04%
7	EGRESOS DE INVERSION	17,356,254.12	7,320,574.65	42.18%	15,661,963.56	5,792,564.28	36.98%	15,168,899.94	7,139,010.51	47.06%	17,359,160.62	5,935,272.50	34.19%	18,085,282.64	8,207,843.81	45.38%
8	EGRESOS DE CAPITAL	868,490.77	105,220.45	12.12%	640,995.55	460,622.04	71.86%	355,795.54	102,850.60	28.91%	578,699.97	215,247.81	37.20%	541,007.13	119,314.70	22.05%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	661,422.22	590,573.42	89.29%	722,493.01	678,083.66	93.85%	682,136.48	453,550.53	66.49%	529,784.64	494,885.02	93.41%	510,170.10	488,779.86	95.81%
	Total	22,007,221.14	10,296,155.92	46.79%	19,967,990.78	9,245,483.15	46.30%	19,209,149.47	10,049,516.49	52.32%	21,658,978.86	9,110,439.01	42.06%	22,332,873.87	11,310,470.58	50.64%

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos 2015-2019

4.2.3.1 Estructura de egresos devengados 2015-2019

En las figuras que se muestran a continuación se analiza la participación de los egresos corrientes, de capital, de inversión y aplicación de financiamiento en el total de los egresos devengados en el periodo 2015-2019, siendo los de inversión los más representativos, con una participación que se encuentran entre el 62% y 73% aproximadamente. Seguido por los egresos corrientes, los cuales tienen una participación entre el 22% y 27%. A continuación, los egresos por aplicación de financiamiento se mantienen entre el 4% y el 7% en este periodo. Los egresos de capital son los menos representativos los mismos se encuentran entre 4.32% y el 7.33%.



Figura 12. Estructura de egresos devengados 2015
Fuente: Liquidación presupuestaria 2015

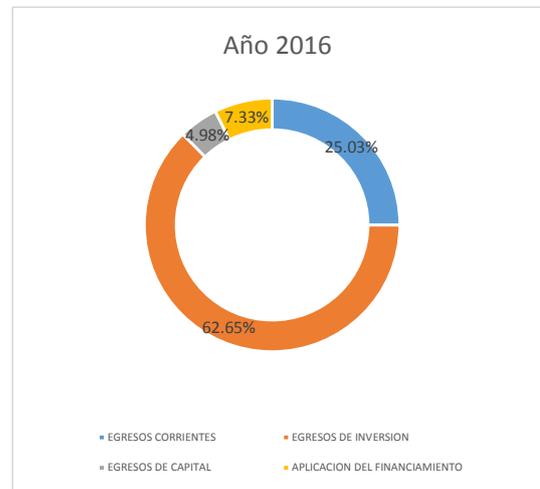


Figura 13. Estructura de egresos devengados 2016
Fuente: Liquidación presupuestaria 2016

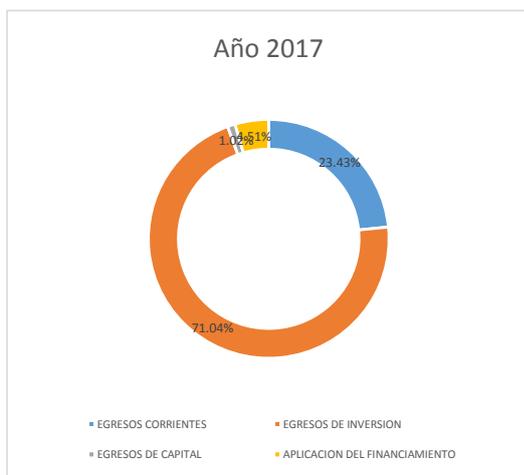


Figura 14. Estructura de egresos devengados 2017
Fuente: Liquidación presupuestaria 2017



Figura 15. Estructura de egresos devengados 2018
Fuente: Liquidación presupuestaria 2018



Figura 16. Estructura de Egresos 2019
Fuente: Liquidación presupuestaria 2019

4.2.3.2 Ejecución de egresos 2015-2019

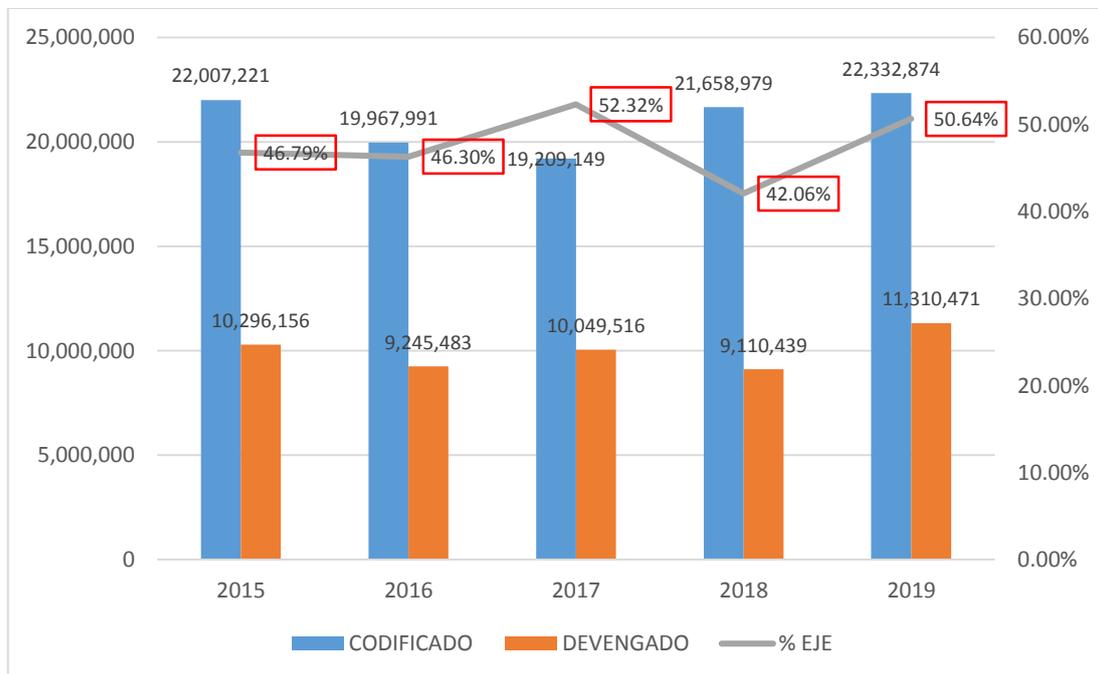


Figura 17. Ejecución de Egresos 2015-2019
Fuente: Cédulas de Egresos 2015-2019

En la Figura 17 se puede observar que el presupuesto de egresos en el año 2015 asciende a \$22'007,221, de los cuales se devengaron \$10'296,156, lo que representa una ejecución en el gasto del 46.79%.

Así mismo, en el año 2016 el gasto se devengó en \$9'245,483 de un total de gastos codificados de \$19'967,991; es decir, en este año los gastos se ejecutaron en el 46.30%.

En el año 2017 el presupuesto de gastos asciende a \$19'209,149, de los cuales se devengaron el 52.32%, es decir \$9'110,516.

La ejecución en el año 2018 disminuyó, de un total de gastos codificados de \$21'658,979, se devengaron \$10'296,439, lo cual representa el 42.06%.

En el periodo de análisis, en el año 2019 en términos monetarios, en este año fue el mayor monto de ejecución en relación a los años anteriores, alcanzando los \$11'310,471, en términos porcentuales su ejecución fue del 50.64%.

4.2.3.3 Análisis egresos corrientes 2015-2019

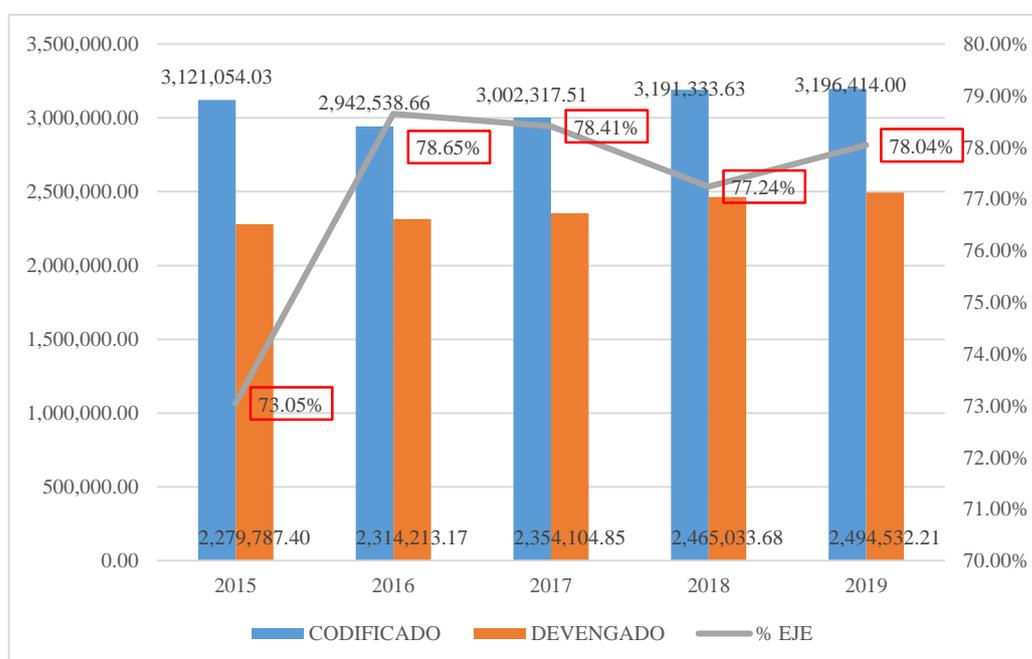


Figura 18. Ejecución de egresos corrientes 2015-2019
Fuente: Cédulas de Egresos 2015-2019

Figura 18 se observa la ejecución del gasto corriente del periodo 2015-2019, el mayor porcentaje de ejecución fue en el año 2019 el mismo fue del 78.04%, mientras que en el año 2015 la ejecución fue la menor del periodo de análisis con un 73.05%.

4.2.3.4 Egresos de Inversión 2015-2019

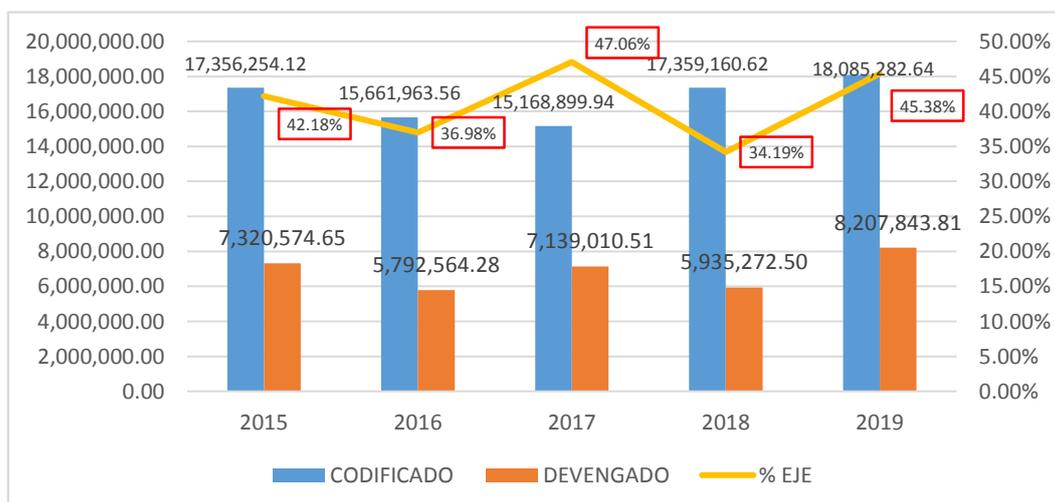


Figura 19. Ejecución de egresos de inversión
Fuente: Cédulas de Egresos

Figura 19 se desprende que en el año 2015 los gastos de inversión codificados son de 17'356,254.12 los mismos se devengaron en 7'320,574.65 lo cual representa el 42.18% de ejecución. En el año 2016 los gastos codificados disminuyeron, y estos fueron de 15'661,963.56 de los cuales se devengaron el 36.98%, es decir 5'792,564.28. En el año 2017 de los 15'168,899.94 de gastos de inversión codificados se devengaron 7'139,010.51, es decir, el 47.06%. En el año 2018 de los 17'359,160.62 de gastos de inversión codificados se devengaron 5'935,272.50, es decir, el 34.19%. Finalmente, en el año 2019 el gasto se devengó en 8'207,843.81 frente a 18'085,282.64 del gasto de inversión codificado representado el 45.38% de ejecución presupuestaria.

4.2.3.5 Egresos de capital 2015-2019

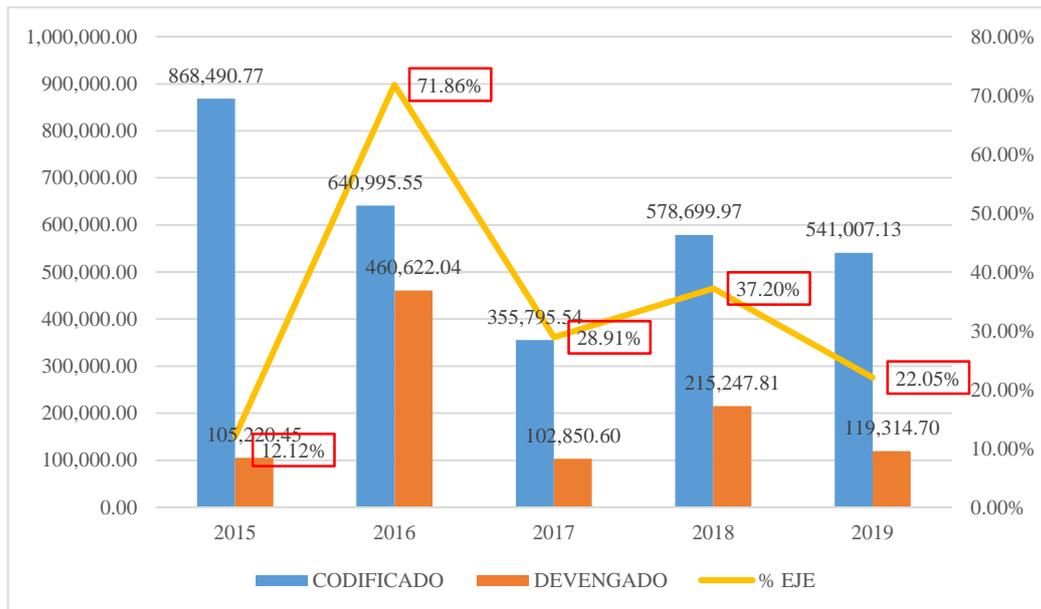


Figura 20. Ejecución de egresos de capital
Fuente: Cédulas de Egresos

De acuerdo a la Figura 20, la ejecución de los egresos de capital en el año 2015 fue la más baja del periodo de análisis con el 12.12%, a diferencia del año 2016 donde se devengó egresos de capital por \$460,622.04 de un total de egresos de capital codificados de \$640,995.55, siendo la ejecución en este año del 71.86%. En el año 2017 el valor presupuestado por egresos de capital fue el menor de todo el periodo, con un codificado de \$355,795.54 y un devengo de \$102,850.60, la ejecución fue del 28.91%. En el año 2018 los egresos de capital codificados fueron de \$578,699.97 y se devengaron \$215,247.81 que representa el 37.20%. Finalmente, en el año 2019 el porcentaje de ejecución fue del 22.05%, se devengó el valor de \$119,314.70 de un total de egresos codificados de \$ 541,007.13.

4.2.3.6 Aplicación de financiamiento 2015-2019

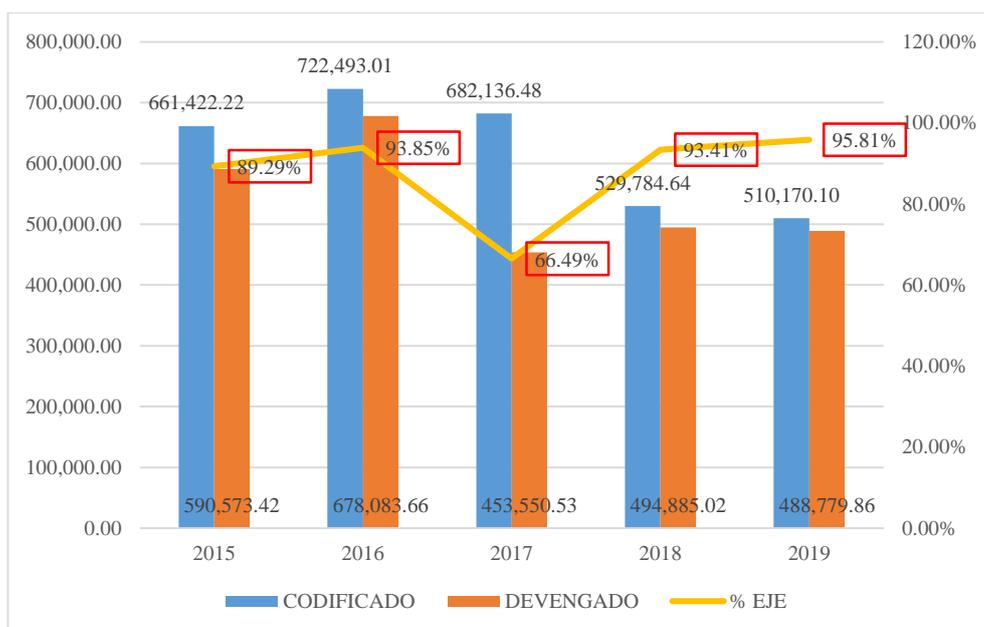


Figura 21. Ejecución de aplicación de financiamiento
Fuente: Cédulas de Egresos

En la Figura 20 se hace referencia a la ejecución de los egresos por aplicación de financiamiento, realizando en respectivo análisis se observa que en el año 2015 los egresos codificados fueron de \$661,422.22 de los cuales se devengaron \$590,573.42, es decir, el 89.29%. En el año 2016 la ejecución fue mayor siendo esta del 93.85%, se presupuestaron recursos por \$722,493.01 de los cuales se devengaron \$578,083.66. En el año 2017 la ejecución fue del 66.49% la más baja del periodo de análisis los egresos codificados fueron de \$682,136.48 de los cuales se devengaron \$453,550.53. En el año 2018 los egresos codificados fueron de \$529,784.64 de los cuales se devengó \$494,885.02, lo cual representa el 93.41%. Finalmente, en el año 2019 se obtuvo el mayor porcentaje de ejecución este fue del 95.81% del gasto codificado de \$510,170.10 se devengó \$488,779.86.

Los porcentajes de ejecución de estos egresos son de los más altos debido a que dentro de la aplicación de financiamientos se encuentra principalmente la amortización de la deuda con los créditos contraídos que el GAD Municipal mantiene con el Banco de Desarrollo.

4.2.3.7 Ingresos efectivos vs egresos devengados

A continuación, se muestra la Tabla 9. y la Figura 22, en ellas se observa la ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales en el periodo 2015-2019, el GAD Municipal de

Antonio Ante evidencia saldos favorables, es decir, los recursos existentes no fueron utilizados en forma oportuna lo que se ve reflejado en un superávit presupuestario.

Tabla 9. Ingresos Efectivos vs Egresos Devengados

Variable	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos efectivos	13,896,543.47	14,531,342.08	16,601,168.10	18,143,613.50	19,685,559.46
Gastos devengados	10,296,155.92	9,245,483.15	10,049,516.49	9,110,439.01	11,310,470.58
Superávit presupuestario	3,600,387.55	5,285,858.93	6,551,651.61	9,033,174.49	8,375,088.88

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos 2015-2019

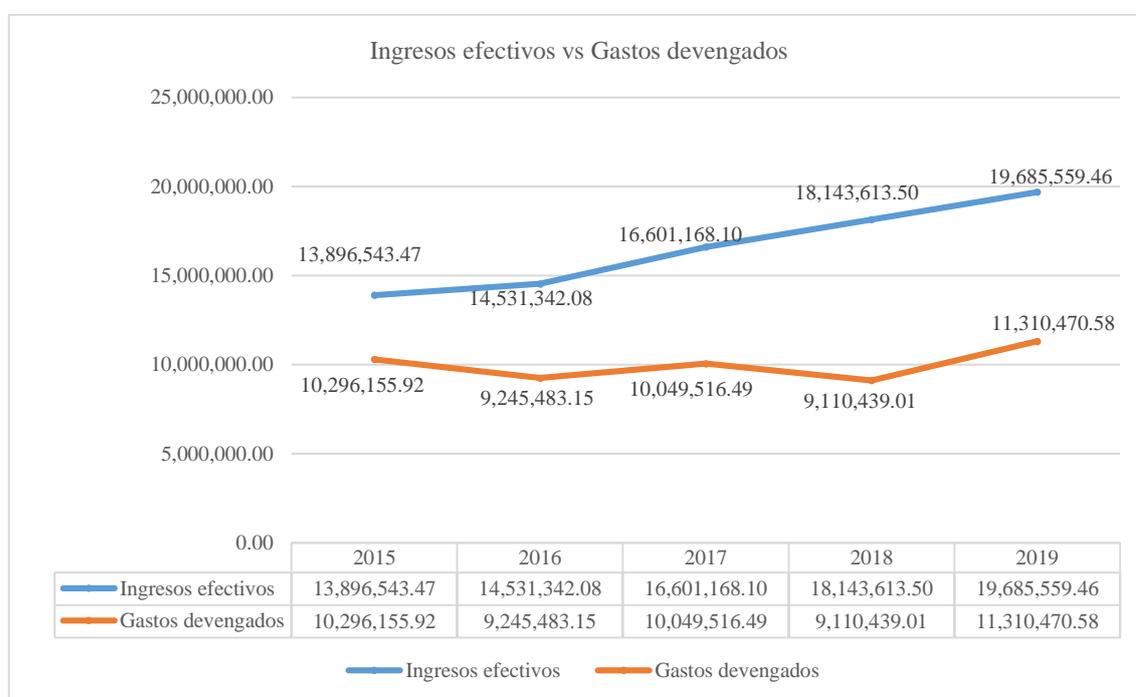


Figura 22. Relación de Ingresos Efectivos vs Egresos Devengados

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015-2019

4.2.4 Indicadores financieros

Los indicadores financieros descritos en la Tabla 10 permiten analizar la realidad financiera del GAD Municipal, la capacidad que tiene el municipio para cumplir con sus competencias mediante la ejecución de obras y proyectos a nivel cantonal.

Tabla 10. Indicadores Financieros

Indicador	Fórmula	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio 2015-2019
Autosuficiencia Financiera	$\text{Ingresos Propios} / (\text{Gastos Corrientes} + \text{Gasto Inversión Recurrente})$	0.63	0.65	0.67	0.60	0.57	0.62
Autosuficiencia Mínima	$\text{Ingresos Propios} / \text{Remuneraciones}$	1.03	1.00	1.11	1.09	0.91	1.03
Dependencia	$(\text{Transferencias Corrientes} + \text{Transferencias de Capital}) / (\text{Ingreso Corriente} + \text{Ingreso de Capital})$	0.65	0.64	0.68	0.67	0.72	0.67
Eficacia del Ingreso	$\text{Total Ingresos Recaudados} / \text{Total Ingresos Codificados}$	0.63	0.73	0.86	0.84	0.88	0.79
Eficacia del Gasto	$\text{Total Gastos Devengados} / \text{Total Gastos Codificados}$	0.47	0.46	0.52	0.42	0.51	0.48
Eficiencia del Ingreso y el Gasto	$\text{Ingresos Recaudados} / \text{Gastos Devengados}$	1.35	1.57	1.65	1.99	1.74	1.66

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015-2019

4.2.4.1 Autosuficiencia financiera

En este periodo de análisis 2015-2019, los ingresos propios logran financiar al menos en el 60% los gastos corrientes y los gastos de inversión recurrentes, excepto en el año 2019, donde estos ingresos financian el 57% de los gastos en mención.

4.2.4.2 Autosuficiencia mínima

Los ingresos propios logran financiar la totalidad del gasto en personal del GAD Municipal, excepto en el año 2019, donde por cada dólar de gasto en personal, este se financia con 91 centavos de dólar a través de los ingresos propios.

4.2.4.3 Dependencia financiera

La dependencia financiera del GAD Municipal en relación a las transferencias del Gobierno Central oscila entre el 0.64 y 0.68 en los años 2015-2018, la interpretación sería que de cada 100 dolares del total de ingresos sin fuentes de financiamiento entre 64 y 68 dolares corresponden a las transferencias del Gobierno Central. En el año 2019 este indicador fue mayor debido a la disminución en la recaudación de los ingresos propios municipales.

4.2.4.4 Eficacia del ingreso

Mientras este indicador tenga una tendencia cercana a uno implica que la estimación de los ingresos fue mucho mas cercana a la realidad, de esta manera se puede cumplir con la ejecución de los gastos planificados. En el año 2015 la eficacia del ingreso fue del 63%, en el año 2016 del 73%, en el año 2017 del 86%, en el 2018 del 84% y en el año 2019 del 88%, en este periodo de análisis se obtuvo un promedio de 79%.

4.2.4.5 Eficacia del gasto

En el año 2015 la eficacia del gasto fue del 47%, en el año 2016 del 46%, en el año 2017 del 52%, en el 2018 del 42% y en el año 2019 del 51%, en este periodo de analisis se obtuvo un promedio de 48%. Se observa que en todos los años de analisis la eficacia del gasto es menor a la de los ingresos.

4.2.4.6 Eficiencia del ingreso y el gasto

Este indicador debe tener una tendencia a ser igual a uno. Los resultados obtenidos en el periodo de analisis son superiores a uno lo que indica que los ingresos efectivos son mayores a los gastos devengados en cada año fiscal, esto significa que las dependencias municipales encargadas de la ejecución de las obras y proyectos no cumplen con las metas planificadas.

4.2.5 Asignación de recursos 2015-2019

En la Tabla 11 se puede observar que en el periodo 2015-2019, el monto total de recursos asignados a las parroquias fue de \$13'733,577.93.

Tabla 11. Asignación de Recursos Presupuesto Participativo

Parroquia/Años	2015	2016	2017	2018	2019	Total	% Part.
Atuntaqui	553,200.00	386,387.38	533,614.51	988,826.30	1,430,414.83	3,892,443.02	28.34%
Andrade Marín	476,280.00	344,453.94	265,991.51	606,062.48	828,844.11	2,521,632.04	18.36%
Natabuela	214,243.09	147,338.76	186,158.89	378,136.00	486,624.80	1,412,501.54	10.29%
Chaltura	190,619.32	134,609.81	285,310.10	290,453.78	369,039.57	1,270,032.58	9.25%
San Roque	519,021.33	358,610.45	382,939.83	827,952.24	1,147,761.09	3,236,284.94	23.56%
Imbaya	163,406.46	87,778.82	162,215.76	827,952.24	159,330.53	1,400,683.81	10.20%
	2,116,770.20	1,459,179.16	1,816,230.60	3,919,383.04	4,422,014.93	13,733,577.93	100.00%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015-2019

En la Figura 23. **Presupuesto por parroquias 2015-2019** y Figura 24 se puede observar que en este periodo 2015-2019, las parroquias más beneficiadas en su orden fueron Atuntaqui con una asignación de \$3'892,443.02 que representa el 28%, seguida de la parroquia rural de San Roque con una asignación de \$3'236,284.94 con el 24% y Andrade Marín con \$2'521,632.04 con el 19%, el monto asignado a estas tres parroquias en este periodo representa más del 70% del presupuesto total establecido.

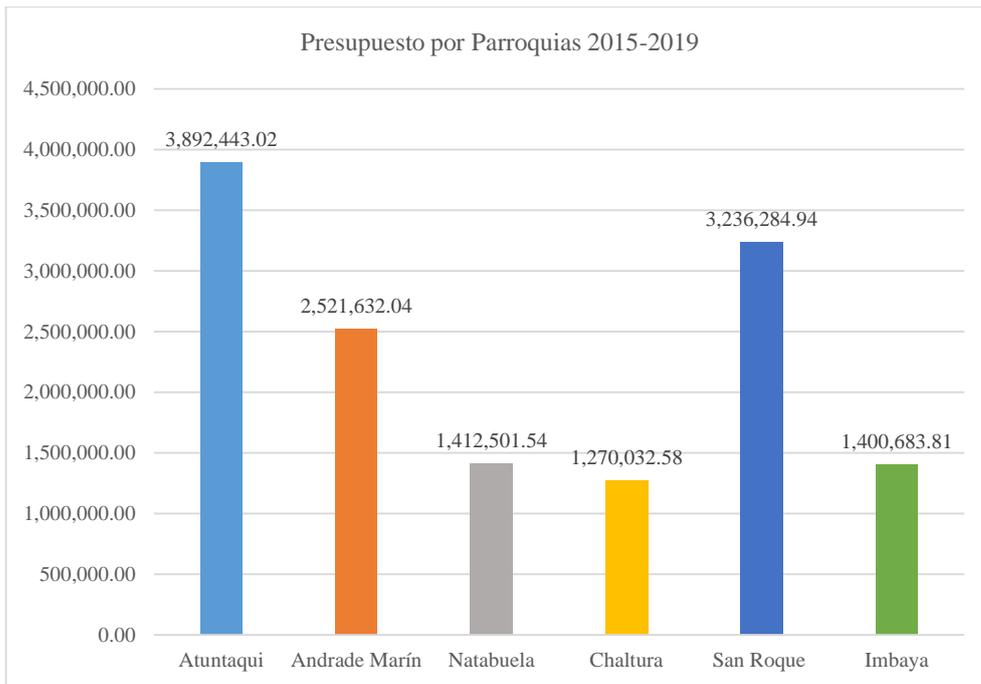


Figura 23. Presupuesto por parroquias 2015-2019
Fuente: Liquidaciones Presupuestarias 2015-2019

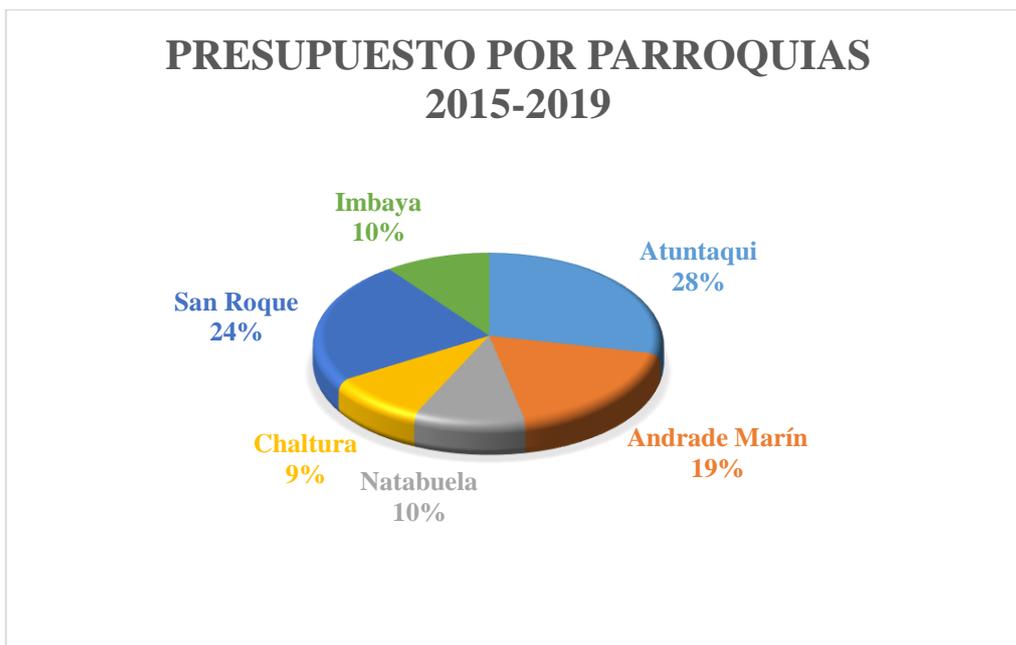


Figura 24. Participación del presupuesto por parroquias 2015-2019
Fuente: Liquidaciones presupuestarias 2015-2019

4.2.5.1 Ejecución presupuesto participativo 2015-2019

En la Tabla 12 se observa que el presupuesto participativo en el año 2015 fue de \$2'116,770.20 del mismo se devengaron recursos por el valor de \$10,663.74, el cual representa el 0.5% de ejecución.

Tabla 12. Ejecución Presupuesto Participativo 2015

Parroquia	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui	553,200.00	10,104.18	1.83%
Andrade Marín	476,280.00	0	0.00%
Natabuela	214,243.09	0	0.00%
Chaltura	190,619.32	0	0.00%
San Roque	519,021.33	559.56	0.11%
Imbaya	163,406.46	0	0.00%
Total	2,116,770.20	10,663.74	0.50%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2015

Así mismo en la Tabla 13 se observa que el presupuesto participativo en el año 2016 fue de \$1'459,179.16, la ejecución presupuestaria en este año fue del 0%, es decir no se devengaron recursos de este presupuesto parroquial.

Tabla 13. Ejecución Presupuesto Participativo 2016

Parroquia	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui	386,387.38	0	0%
Andrade Marín	344,453.94	0	0%
Natabuela	147,338.76	0	0%
Chaltura	134,609.81	0	0%
San Roque	358,610.45	0	0%
Imbaya	87,778.82	0	0%
Total	1,459,179.16	0.00	0.0%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2016

Al igual que en el año 2016 en la Tabla 14 nos muestra que en el año 2017 la ejecución presupuestaria fue del 0%. El presupuesto codificado en este año fue de \$1'816,230.60.

Tabla 14. Ejecución Presupuesto Participativo 2017

Parroquia	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui	533,614.51	0	0%
Andrade Marín	265,991.51	0	0%
Natabuela	186,158.89	0	0%
Chaltura	285,310.10	0	0%
San Roque	382,939.83	0	0%
Imbaya	162,215.76	0	0%
Total	1,816,230.60	0.00	0.0%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2017

A continuación, en la Tabla 15, se visualiza que en el año 2018 las parroquias tuvieron un presupuesto codificado de \$3'281,622.17, del cual se devengó el valor de \$137,631.86, el cual representa el 4.2%.

Tabla 15. Ejecución Presupuesto Participativo 2018

Parroquia	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui	988,826.30	54,586.75	5.52%
Andrade Marín	606,062.48	0	0.00%
Natabuela	378,136.00	0	0.00%
Chaltura	290,453.78	0	0.00%
San Roque	827,952.24	0	0.00%
Imbaya	190,191.37	83,045.11	43.66%
Total	3,281,622.17	137,631.86	4.2%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2018

En el año 2019 el presupuesto participativo fue de \$4'422,014.93, del cual se devengó el valor de \$2'519,535.25, el cual representa el 57%, como lo demuestra la Tabla 16, abajo descrita.

Tabla 16. Ejecución Presupuesto Participativo 2019

Parroquia	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui	1,430,414.83	963,852.22	67.38%
Andrade Marín	828,844.11	360,547.45	43.50%
Natabuela	486,624.80	354,389.47	72.83%
Chaltura	369,039.57	264,877.83	71.77%
San Roque	1,147,761.09	575,868.28	50.17%
Imbaya	159,330.53	0	0.00%
Total	4,422,014.93	2,519,535.25	57.0%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019

En el análisis hay que considerar que este año fue un presupuesto prorrogado por lo tanto el valor codificado incluye el presupuesto participativo del año 2018 más las obras correspondientes al año 2019, esta es la justificación del porque la ejecución presupuestaria del año 2019 es alta en relación a los años anteriores.

Finalmente, en la Tabla 17 se observa que el presupuesto codificado en el periodo 2015 - 2018 ascendió al valor de \$8'673,802.13 del cual se devengó \$148,295.60, es decir, en este periodo la ejecución presupuestaria fue de tan solo 1.71%

Tabla 17. Ejecución Presupuesto Participativo 2015-2018

Parroquias	Codificado	Devengado	% Ejec.
Atuntaqui, Andrade Marín, Natabuela, Chaltura, San Roque, Imbaya	8,673,802.13	148,295.60	1.71%

Fuente: Liquidaciones presupuestarias 2015-2018

La falta de planificación institucional en el proceso del presupuesto participativo, la falta de involucramiento de los actores sociales, así como los plazos y requerimientos obligatorios impuestos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) ha generado un bajo nivel de ejecución de las obras y proyectos priorizados en el presupuesto parroquial.

El no ejecutar adecuadamente estas obras y proyectos obliga a que los valores asignados se sigan arrastrando al presupuesto municipal para los siguientes ejercicios económicos, esto se ve reflejado en los ingresos de financiamiento, principalmente en la cuenta Saldos en Caja y Bancos, y por otro lado en Cuentas Pendientes por Cobrar: De Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras y De Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios.

4.2.6 Discusión de Resultados

La discusión de los resultados se la realiza en relación a la información financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Otavalo y del cantón Espejo, cuya fuente es, las liquidaciones presupuestarias del año 2015 al año 2019.

Los resultados en el periodo de análisis reflejan que el GAD Municipal de Antonio Ante mantiene un promedio de ejecución de sus ingresos corrientes (Recaudado frente al Codificado) del 93.61%, una ejecución mayor en relación al GAD Municipal de Otavalo y del cantón Espejo los cuales mantienen una ejecución en el mismo periodo de análisis del 77.09% y del 77.46%, respectivamente.

Así mismo, analizando los resultados de los ingresos de financiamiento, el grado de ejecución del GAD Municipal de Antonio Ante es mejor, la misma es en promedio del 87.98%, mucho mejor a la del GAD Municipal de Otavalo con el 43.45% y la de Espejo con el 74.96%.

En lo que tiene que ver con los ingresos de capital la ejecución de estos ingresos en los GAD's de Otavalo y Espejo es similar la misma en promedio bordea el 87%, mientras que la de Antonio Ante es del 67.2%, esto se debe a que en estos ingresos a parte de las transferencias del Gobierno Central existen ingresos de proyectos cuya ejecución es menor y su ejecución no depende del GAD Municipal de Antonio Ante, sino de otras instituciones.

La mayor ejecución de recursos, le permite al GAD Municipal de Antonio Ante mantener una disponibilidad real de recursos, para programar los gastos especialmente en obras y proyectos de inversión.

En lo que tiene que ver con los egresos, la ejecución de egresos corrientes en el GAD Municipal de Espejo y Otavalo en promedio son del 88.04% y 93.74% respectivamente, estas son mayores a las de Antonio Ante que tiene una ejecución del 77.08%.

La aplicación de financiamiento la ejecución en promedio del periodo de estudio en su orden de mayor a menor es: GAD Municipal de Otavalo 94.84%, GAD Municipal de Antonio Ante 87.77% y Espejo con el 84.13%. Tienen una tendencia similar en este componente de ingresos, como hemos manifestado se encuentra el pago de capital de la deuda contraída especialmente con el Banco de Desarrollo.

La ejecución de los egresos de capital de los tres municipios es relativamente baja, esta es inferior al 58%.

Referente a los egresos de inversión Espejo tiene una mayor ejecución en promedio con el 93.74%, Otavalo con el 60.09% y Antonio Ante con el 41%, este bajo nivel de ejecución se ve reflejado en los saldos disponibles que se va arrastrando financieramente en los presupuestos de cada año fiscal.

La desarticulación de la planificación estratégica con el presupuesto pone de manifiesto la necesidad de generar un vínculo que los enlacen, es así que, durante el periodo

de investigación se puede identificar que la ejecución presupuestaria es muy baja, lo que hace necesario que se articule un modelo que posibilite ejecutar y controlar el presupuesto participativo así como el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado de Antonio Ante; de esta forma suplir la falta de planificación, voluntad política, personal técnico calificado y asignación de recursos.

Con el diseño e implementación de un modelo de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo se optimizará los recursos económicos hacia programas y proyectos que impulsen el bienestar social y la calidad de vida de los GAD's parroquiales con proyectos y programas técnicos que hagan eficiente la ejecución presupuestaria, flexibilizando la distribución hacia acciones prioritarias, obligando de esta forma a los servidores municipales, actores e involucrados para asumir la responsabilidad de definir y ejecutar presupuestos participativos efectivos y respondan a las exigencias sociales.

CAPÍTULO V

MODELO DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.

En este capítulo se presenta el diseño del Modelo de Planificación, Ejecución y Control del presupuesto participativo para el GAD Municipal de Antonio Ante.

5.1 GAD Municipal de Antonio Ante

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 12 de febrero de 1938 el General Alberto Enríquez Gallo, rubricó el decreto de cantonización, en su calidad de Jefe Supremo de la República, posicionándose el primer Concejo Cantonal el 2 de marzo de 1938.”, según Decreto Supremo N° 43 publicado en el registro oficial Nro.- 91 del día 12 de febrero de 1938; y el desarrollo de su vida jurídica e institucional se rige por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD)
- c. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- d. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)
- e. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Localización del Cantón Antonio Ante

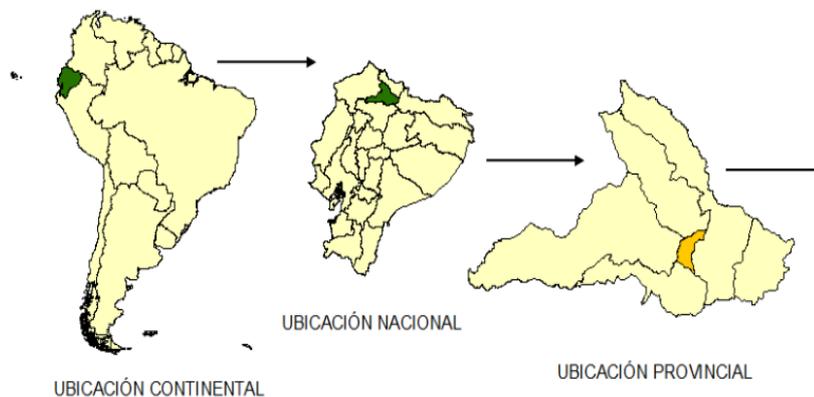


Figura 25. Ubicación
Fuente: PDOT 2020 - GAD Municipal de Antonio Ante

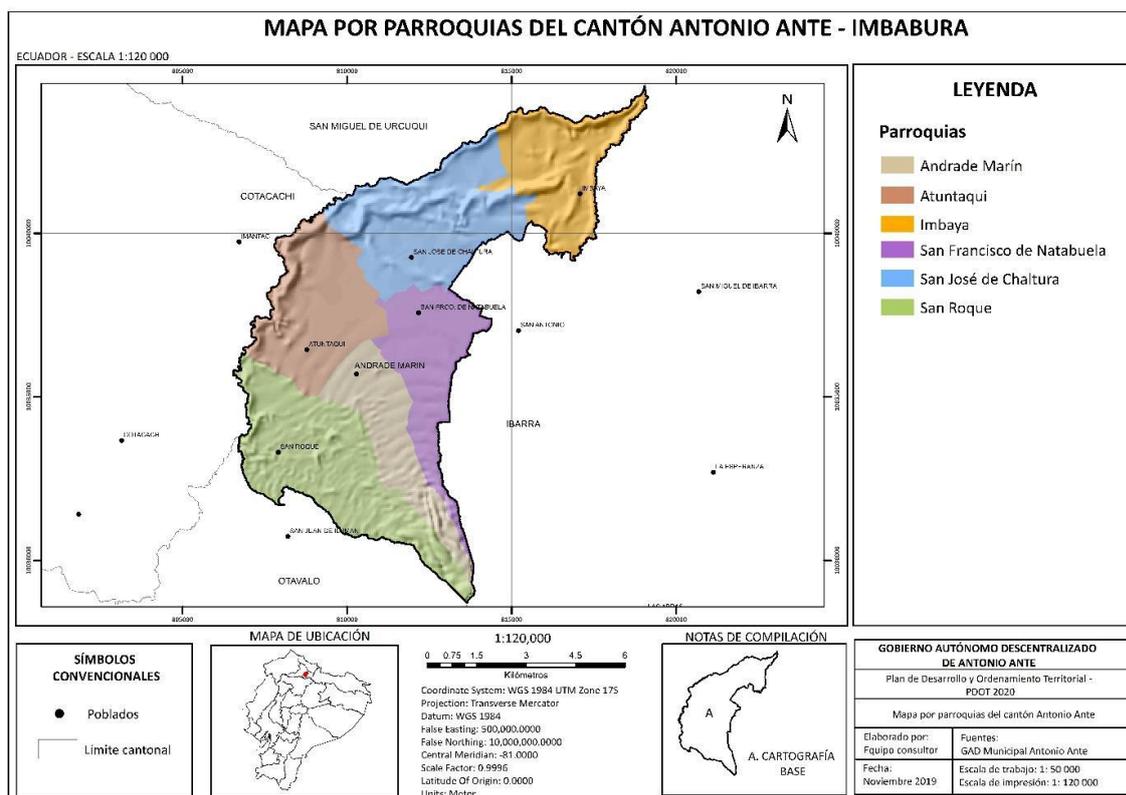


Figura 26. Cantón Antonio Ante por parroquias
Fuente: PDOT 2020 - GAD Municipal de Antonio Ante

De acuerdo a la Figura 25 y 26 el cantón Antonio Ante se encuentra ubicado al noreste de la provincia de Imbabura a 9 Km, al sur de la ciudad de Ibarra; con una extensión de 79.26 Km². Sus límites son: al NORTE el cantón San Miguel de Urcuquí, al SUR con los cantones Otavalo e Ibarra; al ESTE la parroquia rural de San Antonio del Cantón Ibarra; y al OESTE con el cantón de Santa Ana de Cotacachi (Gobierno Municipal de Antonio Ante, 2021).

La jurisdicción del cantón está dividida en cinco parroquias: dos urbanas Atuntaqui y Andrade Marín y cuatro rurales: Imbaya, San Francisco de Natabuela, San José de Chaltura y San Roque (Gobierno Municipal de Antonio Ante, 2021).

De acuerdo a la página Web Institucional citamos la Misión y Visión del GAD Municipal de Antonio Ante:

Misión:

Promover el desarrollo integral de la Comunidad Anteña, brindando servicios eficientes y de calidad, enmarcados en la participación, la equidad y la transparencia.

Visión:

El Gobierno Municipal de Antonio Ante será una institución promotora del desarrollo local, con una amplia cobertura de servicios de calidad, transparente y participativa, que sustentará su gestión en la responsabilidad ciudadana y el mejoramiento continuo, con el respaldo de autoridades y servidores capaces y comprometidos, convirtiéndose en un referente en el ámbito nacional.

Competencias

Las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, al igual que los demás Gobiernos Municipales se encuentran enmarcadas en el artículo 55 del código orgánico de autonomía y descentralización (COOTAD). Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales principalmente las siguientes: la

planificación, construcción y mantenimiento de la vialidad urbana; prestar los servicios de agua potable y alcantarillado, manejo de desechos sólidos; construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo; la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y la construcción de espacios públicos para estos fines; y el control de la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados son la razón de ser de estas instituciones.

5.2 Estructura organizacional

La organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, está de acuerdo con las funciones y objetivos que la entidad debe cumplir.

El desarrollo de la administración en las organizaciones en los actuales momentos enfrenta retos de competitividad y efectividad para que los servicios sean de calidad superando barreras y estereotipos tradicionales que permitan establecer objetivos de desarrollo local definiendo competencias y responsabilidades, inventando el futuro que queremos.

El presupuesto basado en resultados implica desarrollar una organización estructurada por proceso en la que se establezca los productos como parte de una cadena productiva, determinada por la demanda de un bien o servicio colectivo.

En el Organigrama estructural por procesos, expuesto en la Figura 27, se puede apreciar cómo se halla organizado el GAD Municipal de Antonio Ante.

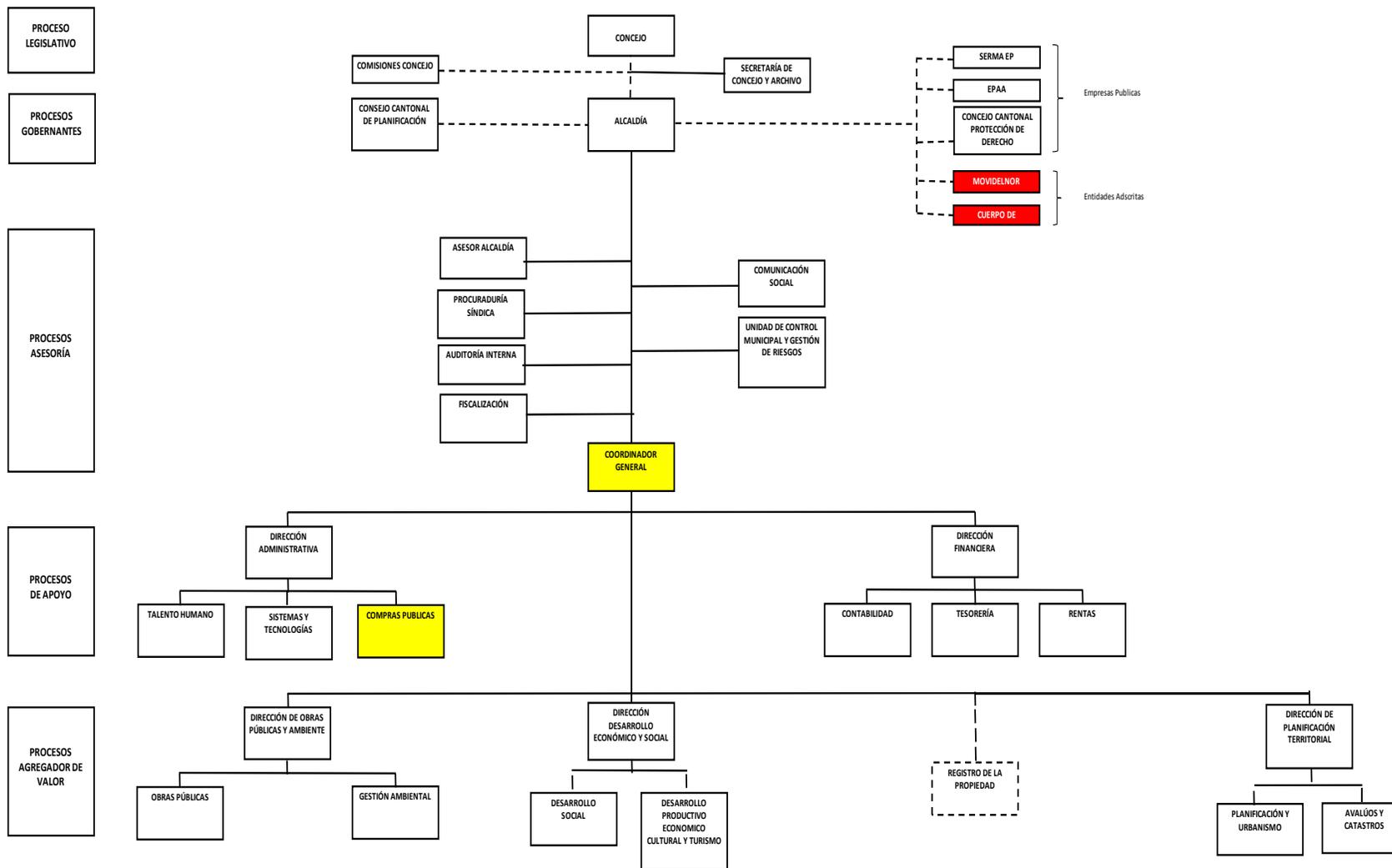


Figura 27. Orgánico Funcional – GAD Municipal Antonio Ante
Fuente: Orgánico Funcional por procesos del GAD Municipal de Antonio Ante 2019

Es importante tener en cuenta el aparato administrativo que soporta la gestión municipal, de las capacidades institucionales, que son elementos importantes para que la planificación pueda ser cumplida de manera óptima (Gobierno Municipal de Antonio Ante, 2021).

En la Figura 28 que se detalla a continuación la estructura orgánica del GAD Municipal diferencia los procesos gobernantes, asesores, de apoyo y procesos sustantivos. De acuerdo al estatuto los procesos habilitantes de apoyo están integrados por Coordinación General, Sección Secretaria de Concejo y Archivo, Dirección Financiera y Dirección Administrativa. Los procesos sustantivos cuentan con 3 direcciones: Dirección de Obras públicas y ambiente, Dirección de Desarrollo Económico y Social, Dirección de Planificación y Registro de la Propiedad.



Figura 28. Sistema de Procesos GAD Municipal de Antonio Ante
Fuente: Orgánico Funcional por procesos del GAD Municipal de Antonio Ante 2019

5.3 Diseño del Modelo

El diseño del modelo se realiza en función de la normativa estipulada en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

5.3.1 Planificación y presupuesto participativo

El presupuesto municipal es un instrumento de planificación, en la Figura 29 se observa la relación que debe existir entre la planificación y la construcción del presupuesto participativo, se debe desarrollar una propuesta de planificación institucional plurianual clara y efectiva, esta permitirá obtener un portafolio de inversiones priorizadas desde el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

El portafolio de inversiones debe ir acompañado por los estudios técnicos de los proyectos determinados en la planificación institucional, estudios que justificarán la inclusión de proyectos en las proformas presupuestarias. El equipo técnico y las autoridades tienen la responsabilidad de enmarcar estos proyectos con las demandas ciudadanas con el objetivo de satisfacer las necesidades e ir mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Le corresponde a la dirección de planificación territorial realizar un diagnóstico permanente de las necesidades del cantón, insumo necesario para el portafolio de inversiones. Este análisis técnico servirá como referencia al momento de recibir las propuestas por parte de las comunidades y ciudadanía en general.

Este diagnóstico debe irse actualizando y de esta manera analizar el impacto de los presupuestos participativos anuales.

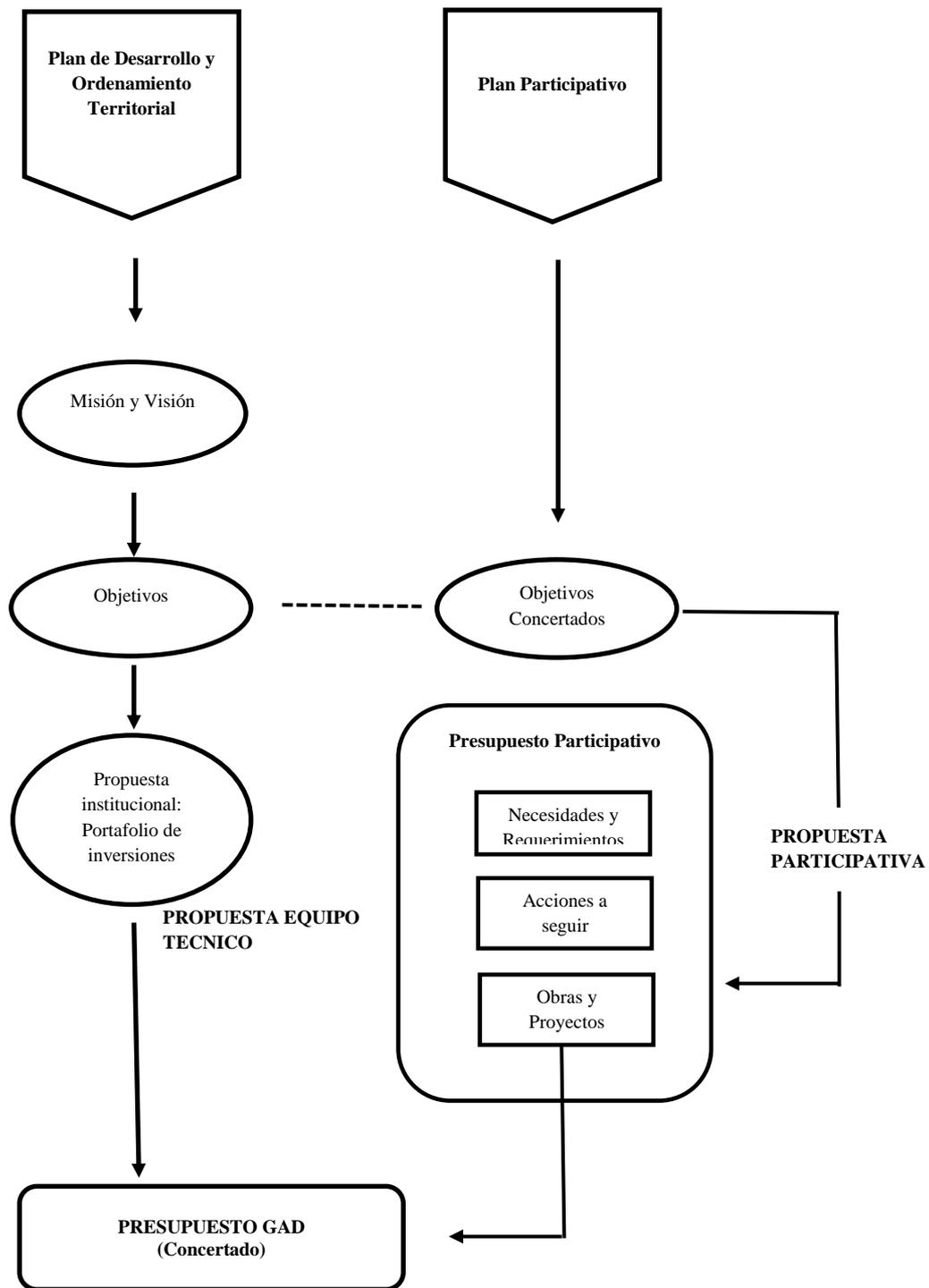


Figura 29. La Planificación y el presupuesto participativo

5.3.2 Implementación del equipo técnico coordinador

Este equipo tiene la responsabilidad de llevar el proceso de presupuesto participativo, brindando el apoyo necesario mediante el otorgamiento de información para el desarrollo de talleres, acompañamiento en la priorización de proyectos, evaluación técnica financiera de las obras y proyectos priorizados; es decir, en todo el proceso de presupuesto participativo.

Los técnicos que integran este equipo pertenecen a las siguientes dependencias:

Dirección de Planificación. - Mediante el área de planificación institucional le compete planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el GAD, así como la coordinación de la priorización de obras y proyectos.

Dirección Financiera. – Estimar los ingresos y egresos corrientes y recurrentes para determinar la distribución del presupuesto participativo para conocimiento de la población. Evaluar la ejecución financiera del presupuesto municipal.

Dirección de Desarrollo Económico y Social. - De acuerdo a su competencia realizará estudios y proyectos de desarrollo social económico.

Jefatura de Participación Ciudadana. – Implementa el sistema de participación y control social en el cantón, realizará las convocatorias a las plenarias, asambleas y reuniones del proceso de presupuesto participativo, así como la evaluación de las mismas.

Permanentemente recopila las demandas presentadas por la ciudadanía y las canalizará de acuerdo a la competencia de las diferentes dependencias municipales.

Prepara y coordina los talleres de capacitación dirigidos hacia la ciudadanía y técnicos municipales en función de las necesidades.

Dirección de Obras Públicas y Ambiente. – Analiza la viabilidad técnica de la demanda de obras.

Realiza el estudio de las obras y proyectos ambientales concertados por la ciudadanía y el equipo técnico municipal.

Jefatura de Comunicación. – Elabora el plan de comunicación a la comunidad sobre el proceso de participación ciudadana, a fin de que la ciudadanía se encuentre debidamente informada. La comunicación incluye información sobre los resultados del proceso, así como los avances de la gestión de obras y proyectos.

5.3.3 Determinación del presupuesto para programas y proyectos de inversión

De acuerdo al artículo 192 del COOTAD el GAD Municipal de Antonio Ante participa de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado, estos ingresos son las asignaciones que el gobierno central determina para los gobiernos autónomos descentralizados siendo estas la principal fuente de financiamiento del presupuesto municipal, estas asignaciones se programa o se clasifican dentro de los ingresos de capital en la partida 28 y en la partida 18 lo que corresponde al componente corriente.

Además, el GAD cuenta con ingresos propios siendo estos el mayor componente de los ingresos corrientes. Tanto los ingresos de capital como corrientes se constituyen en fuentes de financiamiento del presupuesto municipal.

Una vez identificado las fuentes de financiamiento la dirección financiera procederá a estimar los ingresos municipales para cada ejercicio financiero en concordancia a los artículos 235, 236 y 237 del COOTAD, el Alcalde con la asesoría de esta dependencia y las demás direcciones establecerá los ingresos definitivos municipales.

De igual manera la dirección financiera establecerá los egresos corrientes, egresos de inversión y egresos de capital considerados recurrentes más la aplicación de financiamiento con la finalidad de determinar el monto destinado para programas y proyectos de inversión.

A continuación, en la Tabla 18 se observa los ingresos que forman parte de la estimación, así como los egresos considerados corrientes y recurrentes, la diferencia de Ingresos (A) y Egresos (B), es el monto que el GAD Municipal destinaría para programas y proyectos de inversión.

Tabla 18. Estimación del presupuesto disponible para programas y proyectos de inversión

CODIGO	PARTIDA	CODIGO	PARTIDA
1	INGRESOS CORRIENTES	5	EGRESOS CORRIENTES
11	IMPUESTOS	51	GASTOS EN PERSONAL
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	56	GASTOS FINANCIEROS
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	57	OTROS GASTOS
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
19	OTROS INGRESOS	7	EGRESOS DE INVERSION
2	INGRESOS DE CAPITAL	71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION (Recurrentes)
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
		8	EGRESOS DE CAPITAL
		84	ACTIVOS DE LARGA DURACION (recurrentes)
		9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO
		96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
TOTAL INGRESOS = A		TOTAL EGRESOS FIJOS = B	

Fuente: Clasificador Presupuestario 2021

La Figura 30 abajo descrita, resume el proceso de estimación del presupuesto para programas y proyectos de inversión.

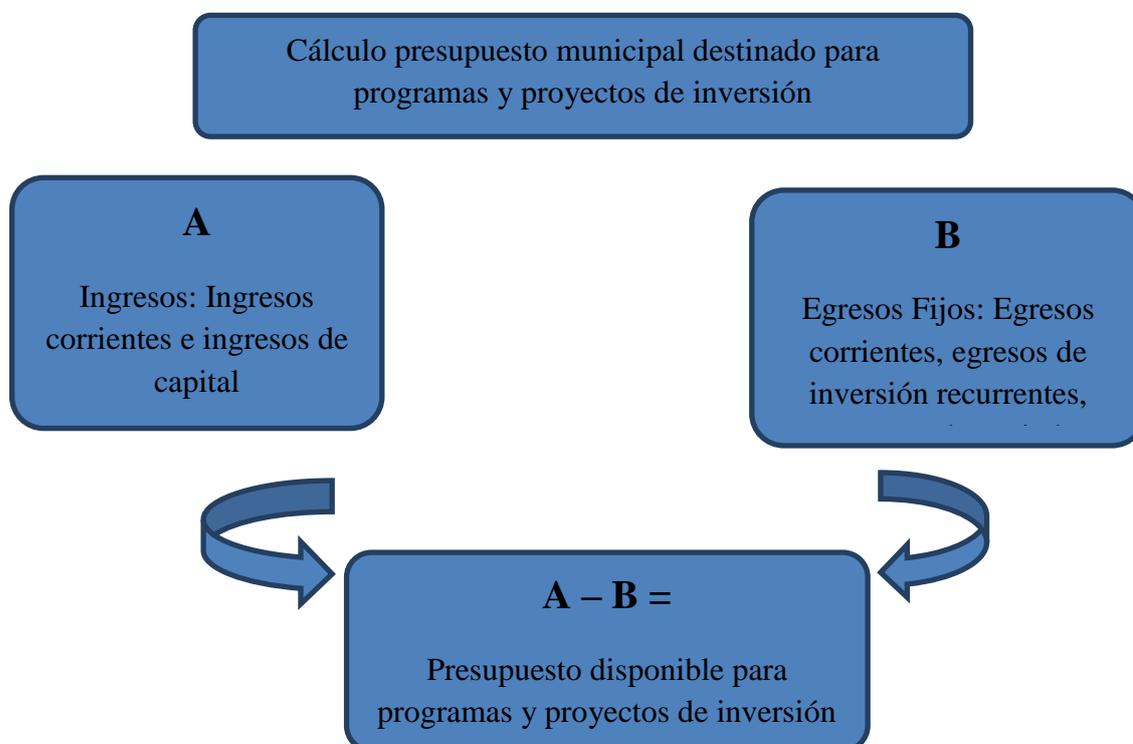


Figura 30. Estimación presupuesto municipal para programas y proyectos de inversión

Es importante no sobredimensionar los presupuestos institucionales en la proyección o estimación de ingresos, por lo tanto, se excluye los ingresos de financiamiento, y se toma en cuenta solamente los ingresos corrientes y los ingresos de capital en el cual están inmersas las asignaciones por parte del gobierno central al GAD Municipal más la venta de activos de larga duración si las hubiere.

De igual manera en el gasto hay que determinar solamente los egresos fijos, recurrentes en los que incurre el GAD.

5.3.3.1 Determinación del presupuesto para programas sociales

Para determinar el presupuesto para programas sociales es importante determinar los ingresos no tributarios como lo detalla la Tabla 19, en la cual se excluye los impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, dando como resultado la determinación de los ingresos no tributarios.

Tabla 19. Ingresos no tributarios

CODIGO	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	XXX
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	XXX
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	XXX
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	XXX
19	OTROS INGRESOS	XXX
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	XXX
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	XXX

Fuente: Clasificador Presupuestario 2021

En las transferencias y donaciones de capital se tomarán en cuenta solo las asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior.

Los GAD's municipales deben presupuestar al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para la implementación de programas sociales, caso contrario, no se aprobará el presupuesto de la institución.

Este presupuesto para programas sociales se encuentra considerado en el presupuesto disponible para programas y proyectos de inversión.

5.3.4 Asignación del presupuesto por parroquias

La Dirección de Planificación Territorial se encargará del proceso de asignación de recursos del presupuesto participativo para cada parroquia correspondiente al ejercicio económico de cada año del GAD Municipal de Antonio Ante en función de la estimación definitiva de los ingresos municipales realizados por la Dirección Financiera.

Estos recursos serán destinados a financiar las necesidades de cada parroquia, así como proyectos considerados cantonales y/o emblemáticos.

Para la distribución del presupuesto se aplicará el siguiente modelo matemático, el mismo que consta de tres componentes: Distribución por necesidades básicas insatisfechas (NBI), Distribución por Población y Distribución por Territorio:

Modelo Matemático:

Monto A distribuir = Asignación presupuesto por parroquia

$AP = \text{Distribución por NBI} + \text{Distribución por Población} + \text{Distribución por Territorio}$

$AP = 0.30 (\text{NBI}) + 0.45(\text{PP}) + 0.25(\text{ETP})$

AP = Asignación presupuesto por parroquia

PP = Población Parroquial

NBI = Necesidades Básicas Insatisfechas

ETP = Extensión Territorial Parroquial

En la Tabla 20 detalla los porcentajes de distribución del modelo matemático tomado como variables necesidades básicas insatisfechas (NBI), población parroquial (PP) y extensión territorial parroquial (ETP)

Tabla 20. Ponderación por parámetros

Distribución por parámetros	Ponderación	Valor
Distribución por NBI	30.00%	360,000.00
Distribución por Población	45.00%	540,000.00
Distribución por Territorio	25.00%	300,000.00
Total	100.00%	1,200,000.00

Fuente: INEC – Censo Población y Vivienda (CPV 2010)

En la Figura 31 se visualiza de mejor manera los parámetros para la asignación del presupuesto por parroquia.

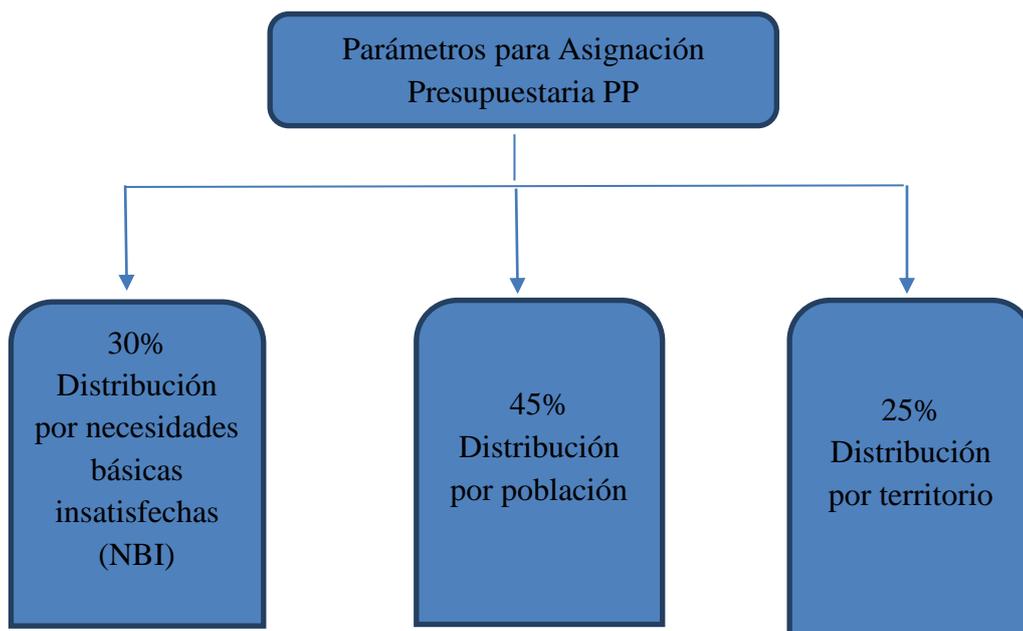


Figura 31. Parámetros para asignación de recursos presupuesto participativo

5.3.4.1 Distribución por necesidades básicas insatisfecha (NBI)

Tabla 21. Distribución por NBI

Parroquia	N.B.I	N.B.I Meta	N.B.I Corregido	Factor de N.B.I	Distribución Presupuesto por N.B.I
Atuntaqui	41.40	37.26	4.14	0.13	47,030.61
Imbaya	89.30	80.37	8.93	0.28	101,445.25
Natabuela	50.40	45.36	5.04	0.16	57,254.65
Chaltura	61.40	55.26	6.14	0.19	69,750.71
San Roque	74.40	66.96	7.44	0.23	84,518.78
Total			31.69	1.00	360,000.00

Fuente: INEC – Censo Población y Vivienda (CPV 2010)

$NBI \text{ corregido} = NBI - NBI \text{ Meta}$

$\text{Factor de NBI} = NBI \text{ corregido} / \text{Total NBI corregido}$

$\text{Distribución presupuesto por NBI} = \text{Factor de NBI} * \% \text{ (Asignación por NBI)}$

En este componente por necesidades básicas insatisfechas, la Dirección de Planificación Territorial determinará una meta de NBI. En este caso se considera disminuirlo en un 10%.

5.3.4.2 Distribución por población

Tabla 22. Distribución por Población

Parroquia	Población 2010	Factor de población	Distribución presupuesto por población
Atuntaqui	23,299.00	0.54	289,109.33
Imbaya	1,279.00	0.03	15,870.67
Natabuela	5,651.00	0.13	70,121.33
Chaltura	3,147.00	0.07	39,050.05
San Roque	10,142.00	0.23	125,848.61
Total	43,518.00	1.00	540,000.00

Fuente: INEC – Censo Población y Vivienda (CPV 2010)

$\text{Factor de Población} = \text{Población 2010 parroquia} / \text{Población Total 2010}$

Distribución presupuesto por población = Factor de población * % (Asignación por población)

5.3.4.3 Distribución por Territorio

Tabla 23. Distribución por territorio

Parroquia	Superficie Km2	Factor territorio	Distribución presupuesto por territorio
Atuntaqui	26.22	0.32	95,661.55
Imbaya	12.01	0.15	43,807.82
Natabuela	13.30	0.16	48,535.61
Chaltura	13.91	0.17	50,738.30
San Roque	16.79	0.20	61,256.72
Total	82.23	1.00	300,000.00

Fuente: INEC – Censo Población y Vivienda (CPV 2010)

Factor territorio = Superficie / Superficie Total

Distribución presupuesto por territorio = Factor de población * % (Asignación por territorio)

Una vez que se determina la distribución por NBI, por población y por territorio se realiza la sumatoria respectiva y se obtiene el monto del presupuesto asignado a cada parroquia como se puede observar en la Tabla 24.

Tabla 24. Asignación de recursos por parroquia

Parroquia	Distribución por NBI	Distribución por Población	Distribución por Territorio	Total Distribución por parroquia
Atuntaqui	47,030.61	289,109.33	95,661.55	431,801.50
Imbaya	101,445.25	15,870.67	43,807.82	161,123.74
Natabuela	57,254.65	70,121.33	48,535.61	175,911.59
Chaltura	69,750.71	39,050.05	50,738.30	159,539.06
San Roque	84,518.78	125,848.61	61,256.72	271,624.11
Total				1,200,000.00

En conclusión, de acuerdo a la Tabla 25 del total del presupuesto para programas y proyectos de inversión, se asignará el 40% para el presupuesto parroquial, y el 60% proyectos cantonales y/o emblemáticos.

Tabla 25. Ponderación presupuesto parroquial y cantonal

Presupuesto	Ponderación	Valor
Presupuesto para programas y proyectos de inversión		3,000,000.00
Presupuesto parroquias	40%	1,200,000.00
Presupuesto proyectos cantonales y/o emblemáticos	60%	1,800,000.00

En la Figura 32 se visualiza la distribución para programas y proyectos de inversión , es importante mencionar que estas ponderaciones de acuerdo a la planificación estratégica municipal y a las condiciones económicas del momento deben de ser flexibles, es decir su ponderación puede variar de acuerdo a las circunstancias antes mencionadas.

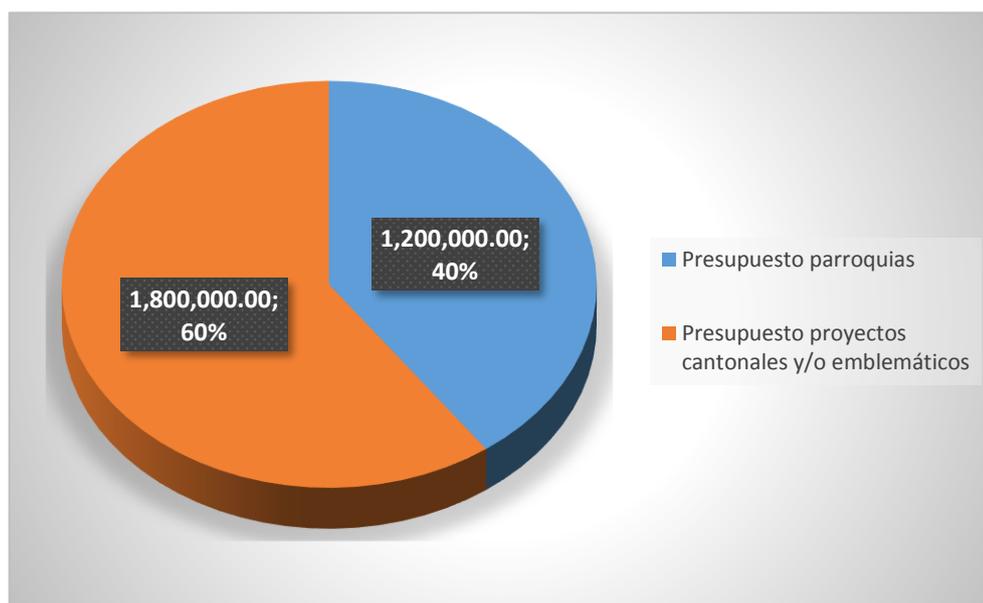


Figura 32. Participación presupuesto participativo y cantonal

5.3.5 Asambleas participativas

La dirección de Desarrollo Económico y Social realizará un diagnóstico de las organizaciones civiles y sociales del cantón y a través de la jefatura de participación ciudadana promoverá la integración del proceso de presupuesto participativo a los

representantes de las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil, tales como: GAD's parroquiales, universidades, organizaciones sociales, organizaciones empresariales de los diferentes sectores productivos y comerciales del cantón, grupos prioritarios, organizaciones juveniles, entre otros.

Se promoverán talleres de involucramiento e inducción de los diferentes actores sociales del cantón, en el mismo se realizará un diagnóstico del grado de pertinencia y empoderamiento de estos actores previo al proceso de presupuesto participativo.

5.3.6 Priorización de las obras y proyectos

Durante el proceso de presupuesto participativo se realizarán mesas de trabajo por ejes estratégicos de desarrollo y por intermedio de la dirección de planificación territorial se coordinará con las direcciones de obras públicas y ambiente, y con desarrollo económico y social la priorización de obras y proyectos, tomando como referencia los siguientes criterios con su respectiva puntuación de acuerdo a la Tabla 26:

Tabla 26. Criterios para priorización de obras y proyectos

Criterios	1 Punto	3 Puntos	5 Puntos
Situación del Proyecto	Idea	Perfil	Expediente técnico completo
Número de Beneficiarios			
El proyecto guarda consistencia con los objetivos estratégicos del PDOT	NO		SI
Estimación del costo del proyecto	Equivale al 50% o más del monto del PP de la parroquia	El costo esta entre el 25% y 50% del monto del PP de la parroquia	El costo es menor del 25% del monto del PP de la parroquia
Atiende las necesidades básicas insatisfechas	NO		SI
Su ejecución es urgente	NO	Urgente	Muy urgente
Grado de ejecución de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores	Menos del 30%	Entre el 30% y 50%	Más del 50%
Financiamiento del proyecto	100% Municipal	% Con BDE u otra organización	Aporte de la comunidad
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente	NO		SI
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres	NO		SI
El proyecto contribuye a mejorar la seguridad ciudadana	NO		SI
Que no existan inversiones previas o similares	NO		SI
La implicación de varios colectivos sociales en la propuesta o proyecto	NO		SI
Que atienda a colectivos con necesidades especiales	NO		SI

En los proyectos priorizados deben de estar incluidos aquellos destinados para programas sociales.

5.3.6.1 Matriz de proyectos priorizados

Una vez que se prioriza los proyectos es importante trasladarlos en la matriz de proyectos priorizados en la cual se detalla el eje estratégico siendo estos: Asentamientos humanos, conectividad, energía y movilidad; Social Cultural; Económico; y Político Institucional así mismo se detalla el nombre del programa o competencia, el proyecto, la localización, el presupuesto referencial, priorización por puntos, el cuatrimestre en el cual se va a ejecutar el proyecto y si es plurianual o no.

Tabla 27. Matriz de proyectos priorizados

Eje Estratégico	Nombre del Programa/Competencia	Proyecto	Localización	Presupuesto Referencial	Priorización (Puntos)	I Cuat.	II Cuat.	III Cuat.	Plurianual
Biofísico; Asentamientos humanos, conectividad, energía y movilidad; Social Cultural; Económico; Político Institucional	Detallar el nombre del programa, competencia de acuerdo al PDOT cantonal y de acuerdo a las funciones y competencias del GAD Municipal.	De cada Programa, Proyecto o competencia determinar un objetivo estratégico	Lugar geográfico donde ese va a realizar el proyecto	Incluir el Presupuesto para actividades nuevas o Incluir presupuesto de obra o proyecto de arrastre	Puntuación de los proyectos priorizados: 1 punto, 2 puntos o tres puntos	Se incluye el cuatrimestre en que se va a ejecutar el proyecto			Si el plazo de ejecución del proyecto es mayor a un año.

5.3.6.2 Matriz presupuestaria

En la Tabla 28 se detalla la matriz presupuestaria en ella se incluye los indicadores, los medios de verificación y los responsables municipales en la generación de los proyectos. Además, si el proyecto es plurianual se programará el presupuesto a asignarse en los subsiguientes ejercicios económicos.

Tabla 28. Matriz Presupuestaria

Nombre del Programa/Competencia	Proyecto	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	Presupuesto (Sin IVA)	Partida Presupuestaria	I Cuat.	II Cuat.	III Cuat.	Plurianual
Detallar el nombre del programa, competencia de acuerdo al PDOT cantonal y de acuerdo a las funciones y competencias del GAD Municipal.	De cada Programa, Proyecto o competencia determinar un objetivo estratégico	Medir el resultado en porcentaje o en número.	Documentos, reportes, actas que respalden la ejecución del proyecto	GAD Municipal, GAD Parroquial, Unidad Educativa, Ministerio, Policía Nacional, etc.	Incluir el Presupuesto para actividades nuevas o incluir presupuesto de obra o proyecto de arrastre	Se codifica de acuerdo al clasificador presupuestario emitido por el MEF.	Se incluye el cuatrimestre en que se va a ejecutar el proyecto			Si el plazo de ejecución del proyecto es mayor a un año.

5.3.6.3 Matriz POA

Es importante plasmar la planificación estratégica del GAD Municipal de las actividades y/o proyectos a desarrollarse.

De acuerdo al artículo 234 del COOTAD el POA debe elaborarse en función de la magnitud e importancia de la necesidad pública que se piensa satisfacer con su debido financiamiento, así como sus objetivos y metas a lograr. La formulación de los programas se realizará de acuerdo a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

En la Tabla 29 se detalla las actividades a realizarse planificando su ejecución en forma cuatrimestral, así mismo los proyectos que dura su ejecución más de un año se programa de manera plurianual.

La planificación cuatrimestral debe de realizarse en función del flujo de efectivo con que cuente la entidad en concordancia los artículos 250 y 251 del COOTAD.

Tabla 29. Matriz POA

Plan Nacional del Buen Vivir Objetivo	PDOT Sistema	PDOT Objetivo	Nombre del Programa/Competencia	Objetivo Estratégico	Actividades	Meta	Indicador	Estado Proyecto/Actividad N: Nueva A: Arrastre	Presupuesto (Sin IVA)	I Cuat.	II Cuat.	III Cuat.	Plurianual
Detallar a que Objetivo del PNBV corresponde el Programa, Proyecto o competencia	El sistema del PDOT que corresponde al Programa, Proyecto o competencia. Biofísico; Asentamientos humanos, conectividad, energía y movilidad; Social Cultural; Económico; Político Institucional	El Objetivo del PDOT que corresponde al Programa, Proyecto o competencia	Detallar el nombre del programa, competencia de acuerdo al PDOT cantonal y de acuerdo a las funciones y competencias del GAD Municipal.	De cada Programa, Proyecto o competencia determinar un objetivo estratégico	Detallar las actividades a desarrollar por cada programa, proyecto, competencia o función.	Cuál es el resultado que vamos a conseguir con la realización de lo planteado	Medir el resultado en porcentaje o en número.	N: Indica que la actividad (Proyecto) es nueva A: Indica si la actividad (Proyecto) es de arrastre, es decir de años anteriores.	Incluir el Presupuesto para actividades nuevas o Incluir presupuesto de obra o proyecto de arrastre	Se incluye el cuatrimestre en que se va a ejecutar el proyecto			Si el plazo de ejecución del proyecto es mayor a un año.

Fuente: GAD Municipal de Antonio Ante

5.3.7 Aprobación del anteproyecto de presupuesto

Una vez priorizadas las obras y proyectos, se elabora el anteproyecto del presupuesto municipal, el mismo será conocido por la asamblea cantonal (máxima instancia de participación ciudadana), antes de su presentación al Concejo Municipal, la asamblea emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto. La resolución se adjuntará al anteproyecto de presupuesto que será remitido al órgano legislativo, para su aprobación

5.3.8 Evaluación y seguimiento del presupuesto participativo

Se evalúa las asambleas, las plenarias, las reuniones participativas, la campaña de difusión, así como la capacitación impartida en los diferentes talleres, el objetivo es ir mejorando los procesos de participación ciudadana

La dirección financiera juntamente con la dirección de planificación coordinará con las demás dependencias municipales la evaluación y seguimiento del presupuesto participativo determinando el grado de cumplimiento de las metas programadas en base al presupuesto aprobado y al Plan Operativo Anual (POA) de la institución.

Este análisis permitirá proporcionar información a los responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los proyectos planificados, para la toma de decisiones correctivas si fuera el caso.

La Tabla 30 instrumentaliza la manera de realizar el análisis de los proyectos planificados y su ejecución:

Tabla 30. Modelo de Ejecución presupuestaria

Parroquia	Proyecto	Presupuesto asignado	Monto del Contrato	Anticipo entregado	Valor devengado	% Ejecución	% Avance Físico
Parroquia a la que pertenece el proyecto	Nombre del proyecto	Valor asignado del proyecto en el presupuesto municipal	Valor del contrato suscrito entre el GAD Municipal y el Contratista	Valor del anticipo entregado de acuerdo a contrato suscrito	Valor devengado del periodo	Valor devengado/Monto del contrato	% del avance realizado de acuerdo a la planificación realizada

Esta matriz permite mejorar los procesos de seguimiento y ejecución presupuestaria.

Es importante la conformación de una instancia ciudadana para el control del presupuesto y para la ejecución de las obras y proyectos de la parroquia, en este caso sería las veedurías ciudadanas y el consejo de planificación cantonal quienes se encargarán del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obras y proyectos planificados en el presupuesto municipal.

A continuación en la Tabla 31, se detalla el instrumento para realizar la evaluación de resultados por parte de estas instancias de participación ciudadana en coordinación con el equipo técnico municipal.

Tabla 31. Evaluación de Resultados

Parroquia	Número de Obras, Proyectos planificados (a)	Número de Obras, Proyectos Ejecutados (b)	Resultado $c=(b/a)*100$	Resultado esperado (d)	Brecha (d-c)	Cumplimiento de compromisos
Atuntaqui	Se detalla el número de obras y proyectos planificados en el presupuesto municipal	Se detalla el número de obras y proyectos ejecutados en el presupuesto municipal	Número de proyectos ejecutados/Número de proyectos planificados	100%	Resultado esperado menos el resultado obtenido	Compromisos adquiridos en las asambleas participativas
Anadrade Marín				100%		
Natabuela				100%		
Chaltura				100%		
San Roque				100%		
Imbaya				100%		

Estas instancias realizarán el control social y presentarán las respectivas observaciones al proceso de presupuesto participativo, con el objetivo de ir mejorando el proceso.

Además, serán el espacio para trabajar en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como el generador de políticas locales utilizando como medio las asambleas parroquiales y cantonales.

5.3.9 Sostenibilidad financiera

En la sostenibilidad financiera tomamos como línea base el promedio de los indicadores de autosuficiencia financiera, autosuficiencia mínima, dependencia, eficacia en el ingreso, eficacia del gasto y eficiencia del ingreso y del gasto, desde el punto de vista financiero el GAD debe mejorar el promedio de estos indicadores, lo cual le permitirá mantener y mejorar su equilibrio fiscal municipal, y por ende mantener un presupuesto para programas y proyectos de inversión sostenible en el tiempo.

En la Tabla 32 abajo descrita se detalla la propuesta financiera, la misma que va encaminada a la generación de ingresos propios y a su eficacia en la recaudación, así como el control y optimización del gasto corriente y recurrente, el indicador de autosuficiencia financiera tendrá una tendencia a ir incrementando, la autosuficiencia mínima debe ir aumentando y el grado de dependencia financiera del GAD frente a las transferencias del Gobierno Central tiene que ser menor. Así mismo, la eficacia del ingreso y del gasto tiene que ser mayor a 0.79 y 0.48 respectivamente. Finalmente, la eficiencia del ingreso y del gasto su tendencia tiene que ser menor a 1.66.

Tabla 32. Indicadores financieros referenciales

Indicador	Fórmula	Promedio 2015-2019	Sostenibilidad
Autosuficiencia Financiera	$\text{Ingresos Propios} / (\text{Gastos Corrientes} + \text{Gasto Inversión Recurrente})$	0.62	Mayor a 0.62
Autosuficiencia Mínima	$\text{Ingresos Propios} / \text{Remuneraciones}$	1.03	Mayor a 1.03
Dependencia	$(\text{Transferencias Corrientes} + \text{Transferencias de Capital}) / (\text{Ingreso Corriente} + \text{Ingreso de Capital})$	0.67	Menor a 0.67
Eficacia del Ingreso	$\text{Total ingresos Recaudados} / \text{Total Ingresos Codificados}$	0.79	Mayor a 0.79
Eficacia del Gasto	$\text{Total Gastos Devengados} / \text{Total Gastos Codificados}$	0.48	Mayor a 0.48
Eficiencia del Ingreso y el Gasto	$\text{Ingresos Recaudados} / \text{Gastos Devengados}$	1.66	Menor 1.66

La propuesta financiera permitirá asegurar la disponibilidad de los recursos a través del tiempo y cumplir con la misión y visión municipal.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- La presente investigación permitió realizar un análisis integral del proceso de planificación en el GAD Municipal de Antonio Ante; y específicamente, de la planificación, ejecución y control de su presupuesto participativo, donde se evidencia que existe deficiencias en la planificación que influyen necesariamente y obligatoriamente en la estructuración y calidad del presupuesto participativo, el cual tiene carencias técnicas como la asignación de recursos, seguimiento y evaluación del PP y veedurías ciudadanas que conlleva a una ineficiente e inequitativa distribución de la riqueza y acompañado con el bajo nivel de ejecución presupuestaria de las obras y proyectos contemplados en los presupuestos de cada parroquia golpea el oportuno ejercicio de la democracia participativa, ya que las mismas deben de diferirse para los siguientes ejercicios económicos.
- El presupuesto es uno de los instrumentos que operativiza la ejecución de los recursos asignados tanto al gasto como a la inversión, por ende, ayuda a la concesión de los objetivos del GAD Municipal de Antonio Ante, los ingresos propios en el periodo de análisis mantienen un indicador de autosuficiencia financiera promedio del 0.62 y de autosuficiencia mínima del 1.03 lo que le permite de cierta manera sostenerse fiscalmente, en lo referente a la dependencia financiera de las asignaciones del gobierno central oscila entre el 0,64 y 0,67 lo cual es adecuado en comparación con otros municipios, la eficacia del ingreso y del gasto ha mejorado hasta alcanzar en el 2019 el 88% y 51% respectivamente.
- El presente trabajo ha desarrollado un modelo para la planificación, ejecución y control del presupuesto participativo para el GAD Municipal de Antonio Ante, lo cual permitirá a la administración municipal una mejor asignación y distribución de recursos para los presupuestos participativos, realizar una mejor evaluación y

seguimiento de las obras y proyectos por ende mejorar la calidad del gasto municipal, y lograr un desarrollo económico más equilibrado o equitativo entre las parroquias urbanas y rurales lo que a su vez conduce a una mejora sustancial de la calidad de vida de los habitantes del cantón; es necesario indicar que, este modelo puede ser aplicado a cualquier GAD Municipal de acuerdo a su realidad.

6.2 Recomendaciones

- El GAD Municipal debe de implementar políticas que vayan encaminadas a la generación de ingresos propios y a su eficiencia en la recaudación, así como al control y optimización del gasto corriente y recurrente, esto le permitirá mantener y mejorar su sostenibilidad fiscal y así asegurar la disponibilidad de recursos a través del tiempo para financiar las obras y proyectos de inversión del cantón y así cumplir con la misión y visión municipal.
- La evaluación y seguimiento del presupuesto municipal deber ser permanente y técnica en la cual deben participar la ciudadanía, autoridades, técnicos y representantes de los gremios sociales, esto permitirá mejorar el grado de ejecución de las obras y proyectos, además de tomar las medidas correctivas a tiempo de ser el caso.
- Implementar en todas las dependencias municipales un sistema de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual Institucional el mismo que permitirá medir el impacto, la calidad y ejecución del gasto.
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos involucrados en el proceso del presupuesto participativo, así mismo educar y capacitar a la ciudadanía, esto permitirá mejorar los procesos de participación ciudadana.
- El diseño del modelo de planificación, ejecución y control del presupuesto participativo en el GAD Municipal de Antonio Ante debe tener validez legal a través de su inclusión en la ordenanza municipal respectiva con el objetivo de superar los cambios de autoridades de las administraciones municipales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias Calero, F., Segura Corrales, S., & Rodríguez Morales, M. (2014). Curso Virtual "Fundamentos de Presupuesto Público". *Contraloría General de la República de Costa Rica., Primera*. (U. d.-A. e-Learning, & E. Angulo, Edits.) San José de Costa Rica, Costa Rica: Contraloría General de la República de Costa Rica. Recuperado el 01 de Octubre de 2021, de https://campus.cgr.go.cr/capacitacion/CV-FPP/L5T1DocumentosPresupuestarios/11_introduccion.html
- Armijo, M. (2014). *Calidad del gasto público y reformas institucionales en América Latina*.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Incluye Reformas, 1-136*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 167, 1-163. Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito: Ediciones Legales.
- Briones, G. (2011). *Metodología de la Investigación*. Calí.: Futuro.
- Carthy, R. (Septiembre de 2014). El Presupuesto del Estado como categoría económica. *Revista Pedagógica Maestro y Sociedad, 11(3)*. doi:RNPS: 2079 ISSN 1815-
- De la Guerra Zúñiga, E. (2016). Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador. (U. A. Bolívar, Ed.) *Foro - Revista de Derecho(25)*, 1 - 28. Recuperado el 02 de Octubre de 2021, de <file:///C:/Users/gialvarez/Downloads/462-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1791-1-10-20170728.pdf>
- Delgado Guzmán, A. (2016). Calificadoras y costos financieros asociados con la calificación riesgo-país. En A. Delgado Guzmán, *Calificadoras y costos financieros asociados con la calificación riesgo-país* (págs. 76-82). Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Encalada Tenorio, G. J., Aguirre Sanabria, M. E., Cabrera Coella, B. M., & Morán Rodríguez, P. S. (2020). *Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo* (20 ed., Vol. 5). Babahoyo: FIPCAEC. Recuperado el 30 de Septiembre de 2021, de <file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/263-Texto%20del%20art%C3%ADculo-483-1-10-20200824.pdf>
- Estrada, J. (2016). *Finanzas en pocas palabras un compañero eficiente para las herramientas y técnicas financieras*. Madrid: Pearson Educación .

- Fidias, G. (2012). *El Proyecyo de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. EPISTEME; Sexta Edición.
- Fisher, P. (2018). *Acciones Ordinarias y Beneficios Extraordinarios*. Bilbao : Deusto .
- FLACSO Ecuador. (2009). Presupuestos Participativos en el Ecuador. *Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos Humanos*,. UN-HABITAT,2009.
- Gitman, L., & Zutter, C. (2017). *Principios de administración financiera* . México D.F.: Pearson Educación de México.
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Antonio Ante. (2021). *GAD Municipal Antonio Ante*. Obtenido de Rendición de Cuentas: <https://www.antonioante.gob.ec/AntonioAnte/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas-otros-anos/rendicion-de-cuentas-2016>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. (2021). Actualización y Formulación del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial PD y OT 2020-2030 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (Pugs) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. Ordenanza 006-GADM-AA-2021.
- Goldfrank, B. (2006). *Los Procesos de "Presupuesto Participativo" en América Latina: Éxito, Fracaso y Cambio*. Universidad De Nuevo México, 26, 03-28.
- Graham, B. (2017). *El Inversor Inteligente*. Bilbao : Deusto .
- Grupo consultor Mentefactura. (2015). *Estrategia de Sostenibilidad Financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Quito: Ministerio de Ambiente. Recuperado el 3 de Octubre de 2021, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55310.pdf>
- Hernandez, R. (2016). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Trillas.
- K-Tharp, V. (2017). *Tener éxito en trading*. Barcelona: Valor Editions.
- López Cobia, D. (2017). *Economipedia*. Obtenido de Presupuestos Participativos: <https://economipedia.com/definiciones/presupuestos-participativos.html>
- Marcel, M. (2014). *Presupuestos para el desarrollo en América Latina* . B.I. de Desarrollo ed.
- Martner, G. (2004). *Planificación y Presupuesto por Programas* . (Siglo xxi).
- Ministerio Economía y Finanzas. (2018). *Normas Técnicas de Presupuesto*. Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria, 2018.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público*. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Clasificador-Presupuestario-Actualizado-28_septiembre_2021-vf-pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Ingresos Preasignados. *Informe Presupuesto General del Estado 2020 preasignados*. Quito, Pichincha, Ecuador: MEF. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2019/10/ANEXO-1-PREASIGNACIONES-2020.pdf>
- Ministerio Economía y Finanzas. (2021). *Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas*. Obtenido de https://spryn.finanzas.gob.ec/esipren-web/archivos_html/file/MEF%20Normativa-tecnica-SINFIP-2021%20Seg%C3%BAn%20AM%202023.pdf
- Petraz Saiz, M. (2011). *La Ley de Economía sostenible: la sostenibilidad financiera del sector público*. Recuperado el 03 de octubre de 2021, de https://accid.org/wp-content/uploads/2018/10/La_Ley_de_Economia_sostenible._La_sostenibilidad_financiera_del_sector_publico.pdf
- Ramirez, F. (2018). *Caso: El Presupuesto Participativo en el Municipio de Ambato (2014 - 2017)*. FLACSO Ecuador.
- Rueda Jarrín, M. A. (2003). El sistema de ejecución presupuestaria y su aplicación en las instituciones del Gobierno Central. *Tesis de Maestría en Dirección de Empresas mención Finanzas*. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ruiz, L. (2007). *Los presupuestos participativos en Ecuador : balance crítico. Los casos de Píllaro, Nabón y Montúfar*. Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD .
- Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria. (2018). Normas Técnicas de Presupuesto - Codificación al 5 de abril de 2018. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado el 01 de Octubre de 2021, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Normativa-Presupuestaria-Codificaci%C3%B3n-5-de-abril-de-2018-OK-ilovepdf-compressed.pdf>
- Tamayo, M. (2010). *La investigación. In Aprender a Investigar (III)*. ARFO EDITORES LTDA.
- Villalobos, L. (2016). *Matemáticas financieras*. México D.F.: Pearson Educación de México.
- Yáñez, N. (2015). *La política empresarial moderna*. Quito: Don Bosco.